



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

ACTO 2/CG 30-10-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Francisco Javier Landa Bercebal, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Landa Bercebal, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese del Profesor Doctor Federico París Carballo, como Director de la ETS de Ingenieros; nombramiento del Profesor Doctor Emilio Freire Macías, como Director de la ETS de Ingenieros; cese de la Profesora Doctora María de los Ángeles López Hernández, como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor Ángel Luis Acosta Romero, como Vicedecano de Alumnos de la Facultad de Comunicación; cese de la Profesora Doctora Marina Ramos Serrano, como Vicedecana de Ordenación Académica y Planificación Educativa de la Facultad de Comunicación; nombramiento de la Profesora Doctora María de los Ángeles López Hernández, como Vicedecana de Ordenación Académica y Planificación Educativa de la Facultad de Comunicación; cese del Profesor Doctor Servando Álvarez Domínguez, como Subdirector de Relaciones Exteriores de la ETS de Ingenieros; nombramiento del Profesor Doctor Johan Wideberg, como Subdirector de Relaciones Exteriores de la ETS de Ingenieros; cese del Profesor Doctor Carlos Bordons Alba, como Subdirector de Calidad Docente de la ETS de Ingenieros; nombramiento del Profesor Doctor José Luis Martínez Ramos, como Subdirector de Calidad Docente de la ETS de Ingenieros; cese del Profesor Doctor Alejandro Carballar Rincón, como Subdirector de Planificación y Servicios Comunes de la ETS de Ingenieros; nombramiento del Profesor Doctor Rafael María Estepa Alonso, como Subdirector de Planificación y Servicios Comunes de la ETS de Ingenieros; cese del Profesor Doctor Pedro Antonio Ollero de Castro, como Subdirector Jefe de Estudios de la ETS de Ingenieros; nombramiento del Profesor Doctor Ramón Antonio Abascal García, como Subdirector Jefe de Estudios de la ETS de Ingenieros; cese del Profesor Doctor Fernando Mayoral Masa, como Coordinador de Actividades Docentes y Relaciones con los Alumnos de la ETS de Ingenieros; nombramiento de la Profesora Doctora Rosario Villegas Sánchez, como Coordinadora de Actividades Docentes y Relación con los Alumnos de la ETS de Ingenieros; cese del Profesor Doctor Gabriel Bravo Aranda, como Secretario de la ETS de Ingenieros; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Andrés Valderrama Gual, como Secretario de la ETS de Ingenieros; cese de la Profesora Doctora Inmaculada Fernández González, como Secretaria de la Facultad de Biología; nombramiento de la Profesora Doctora Catalina Lara Coronado, como Secretaria de la Facultad de Biología; cese de Don Alejandro García-Lomas Jung, como Jefe de Talleres y Laboratorios de la ETS de Ingenieros; nombramiento de Don Alejandro García-Lomas Jung, como Jefe de Talleres y Laboratorios de la ETS de Ingenieros.

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Javier Gil Flores, como Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; cese del Profesor Doctor Emilio Freire Macías, como Director del Departamento de Matemática Aplicada II; nombramiento de la Profesora Doctora Inmaculada Fernández González, como Directora del Departamento de Biología Vegetal y Ecología; cese del Profesor Doctor Pedro Sáez Fernández, como Director del



Departamento de Historia Antigua; nombramiento del Profesor Doctor Pedro Sáez Fernández, como Director del Departamento de Historia Antigua; cese del Profesor Don Custodio Delgado Valbuena, como Director del Departamento de Sociología; nombramiento del Profesor Doctor Eduardo Bericat Alastuey, como Director del Departamento de Sociología; cese del Profesor Doctor Joaquín Muñoz García, como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa; nombramiento del Profesor Doctor Joaquín Muñoz García, como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa; cese del Profesor Doctor Guillermo Juan Sierra Molina, como Director del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera; nombramiento del Profesor Doctor Guillermo Juan Sierra Molina, como Director del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera; cese del Profesor Doctor Vicente Flores Luque, como Director del Departamento de Ingeniería Química; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Carrillo de la Fuente, como Director del Departamento de Ingeniería Química; cese del Profesor Doctor Jaime Castiñeira Fernández, como Director del Departamento del Trabajo y de la Seguridad Social; nombramiento del Profesor Doctor Jaime Castiñeira Fernández, como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; cese del Profesor Doctor José Francisco Vale Parapar, como Director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental; nombramiento del Profesor Doctor José Francisco Vale Parapar, como Director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

ACTO 3/CG 30-10-06, por el que, de conformidad con los artículos 20.g) y 21.2 del EUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno con motivo del nombramiento de los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

Dr. Antonio Ramírez de Arellano López, Profesor Titular de Universidad, como Vicerrector de Postgrado y Doctorado.

Dr. Antonio José Valverde Asencio, Profesor Titular de Universidad, como Vicerrector de Estudiantes.

Dr. Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad, como Vicerrector de Docencia.

Dr. Antonio Manuel Cubero Truyo, Profesor Titular de Universidad, como Vicesecretario General.

ACUERDO 4.1/CG 30-10-06, por el que, de conformidad con los artículos 83.2 y 85 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles docentes de plazas a concurso y nombrar las comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes del Estado, que se relacionan en el documento anexo (Anexo I).

ACUERDO 5.1/CG 30-10-06, por el que, de conformidad con los artículos 13.1.d) y 51.3 del EUS, previa propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se conviene, por asentimiento, aprobar los siguientes mecanismos de sustitución de asignaturas convalidadas en los accesos a segundos ciclos de las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:



1º. Los alumnos que accedan al segundo ciclo de las Licenciaturas de Economía, Administración de Empresas e Investigación y Técnicas de Mercado en virtud de estudios realizados con arreglo a planes de estudio de otras titulaciones que les facultan para dicho acceso, y que hayan superado en la titulación de procedencia, en concepto de libre configuración, asignaturas de alguno de los segundos ciclos citados que les sean convalidadas al producirse el acceso a los mismos, deberán cursar, en sustitución de dichas asignaturas convalidadas, asignaturas optativas o, en su defecto, de libre configuración, por un número de créditos al menos igual a los correspondientes a las asignaturas convalidadas.

2º. Los alumnos que accedan al segundo ciclo de las Licenciaturas de Economía, Administración de Empresas e Investigación y Técnicas de Mercado en virtud de estudios realizados con arreglo a planes de estudio de otras titulaciones que les facultan para dicho acceso, y que hayan superado en la titulación de procedencia asignaturas que les sean convalidadas al producirse el acceso referido, deberán cursar, en sustitución de dichas asignaturas convalidadas, asignaturas optativas o, en su defecto, de libre configuración, por un número de créditos al menos igual a los correspondientes a las asignaturas convalidadas.

ACUERDO 6.1/CG 30-10-06, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación del VI Plan propio de Relaciones Internacionales en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 7.1/CG 30-10-06, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Servicio de Archivos de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.4/JG 29.X.99, ratificado por Acuerdo 3/CU 10.II.00) se conviene, por asentimiento, previos informes favorables de la Comisión Técnica de Clasificación de la Documentación y de la Comisión de Bibliotecas (en funciones de Comisión Delegada para Archivos Universitarios, en virtud de la Disposición Adicional del Reglamento del Servicio de Archivos), aprobar las propuestas de actuación que constan en el documento adjunto (Anexo III), sobre las series documentales siguientes:

- Expedientes de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria en el ámbito iberoamericano.
- Expedientes de expedición de Títulos de Doctor.
- Expedientes de expedición de Títulos Universitarios Oficiales de Primer y Segundo Ciclo.
- Expedientes de ayudas al estudio de la Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla.
- Expedientes de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla.
- Expedientes de Contratación de Suministros.

ACUERDO 8/CG 30-10-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1 t) del EUS se conviene por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e



Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CLUB UNESCO DE SEVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES (AEPA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS DE SEVILLA Y HUELVA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE LA MUJER SORDA "SIN BARRERAS".
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE CALA (HUELVA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN RADIO ECCA. DELEGACIÓN EN ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORCHEA 69 PRODUCCIONES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORCHEA 69 PRODUCCIONES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN GERÓN.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN PLENUM.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UGT.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UGT.
- CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA, CÓRDOBA Y HUELVA.
- CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN TERCER MILENIO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL COL-LEGI DE FISIOTERAPEUTAS DE CATALUNYA.
- CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE PILAS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PILAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN FERNANDO RIELO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS DE MADRID.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y TURÍSTICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE ALGECIRAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CAJASUR.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ACADÉMICA IBEROAMERICANA DE FARMACIA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CEPES-ANDALUCÍA.
- ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE SYDNEY DE AUSTRALIA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE SYNEY DE AUSTRALIA.
- ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PICARDIE JULES VERNE (FRANCIA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE



SEVILLA, CÓRDOBA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, PALERMO, TORINO Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIOS DE MOLISE (ITALIA).

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNIVER NOROESTE A.C.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA SOCIEDAD SUIZA DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y EL INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL.
- ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE BUENAVENTURA DE CALI (COLOMBIA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN-FUNDACIÓN INSTITUTO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (IEDAP).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FIRMA COMERCIAL AURA DIFUSIÓN (GRUPO AURAPORTAL).
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
- CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE CARTUJA 93.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE SEVILLA Y LAS HERMANDADES DE SEVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.



ACTO 9/CG 30-10-06, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, instituciones y personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA EUROMEDICAL ASISTENCIA, S.L. (CENTRO MÉDICO ASUNCIÓN DOCE).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA MUSICAL ORTIZ, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA MAPFRE CAJA SALUD.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA CASIOPEA, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EASA DEL SUR, S.A.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ECOAGRÍCOLA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INFOKONAE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ISOTROL, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MORERA & VALLEJO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y NOTICIAS ALJARAFE, S.L.N.E.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TRABAJOS OBRAS Y PROYECTOS AGRARIOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNTERHALT UND DIENST IBÉRICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ALUMINIOS JOALPA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y BANCO FINANTIA SOFINLOC, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CLIMO CUBIERTA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DOW CHEMICAL IBÉRICA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EDICIONES ALFAR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FERROVIAL - AGROMÁN, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN RED ESPECIAL ESPAÑA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E IBER WIFI



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- EXCHANGE, S.L.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y JUCRECONS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANUEL HERNÁNDEZ CABRERA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PIKOLIN, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PRODUCTORA DE TELEVISIÓN DE CÓRDOBA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y REPSOL YPF, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNTERHALT UND DIENST IBÉRICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ALUMINIOS JOALPA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ANDRÉS CABEZA PÉREZ.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ATLANTIC INTERNACIONAL TECHNOLOGY, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y BOL PRENSA Y COMUNICACIÓN, S.L.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTRO DE DIAGNÓSTICOS BIOLÓGICOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y COMERCIAL FRUNEXA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA - CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DOW CHEMICAL IBÉRICA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EDICIONES ALFAR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EUROVENDEX, SA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LAS GUARDAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERVA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FERNANDO LEYVA ORTEGA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FMC FORET, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GEA PANORÁMICA, SL
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E IBER WIFI EXCHANGE, S.L.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ICS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E IMASUR SERVICIOS EVENTUALES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INCOELEC CÓRDOBA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INGENIERÍA DE EVENTOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INGENIERÍA DE SOFTWARE AVANZADO, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ISLANTILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MECAVINOX, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MOLQUESA DON BENITO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y NARIÑO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PARADORES DE TURISMO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PROTEC FIRE, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y REDK INGENIERÍA DEL SOFTWARE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TB - SOLUTIONS ADVANCED TECHNOLOGIES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TESSAG IBÉRICA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNTERHALT UND DIENST IBÉRICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y VCR INGENIERÍA DE SOFTWARE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ZUMOS PASCUAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GEOGRAPHICA STUDIO, S.C.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y OMEGA PRINT, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ALGORITMOS,



PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AQUAMA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GEOGRAPHICA STUDIO, S.C.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GRUPO SANTANDER.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y HAGER SISTEMAS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ING&RES ENERGÍA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y OMEGA PRINT, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SAINT-GOBAIN VICASA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEHORS - HOTEL EL ROCÍO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AGRICULTURA TÉCNICA CONSULTORES, S.C.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CAJA SAN FERNANDO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CIGAHOTELS, ESPAÑA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CODEXSA, INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE TELESERVICIOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ELIMCO SISTEMAS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FRANCISCO DE PAULA MURIEL RIVAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y HOTEL ANTEQUERA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y JANO; ARCHIVOS Y GESTIÓN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y OCRISAT 75, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y POZO ASESORES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y REFRACTARIOS ALFRAN, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SAINT-GOBAIN VICASA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEDITEC, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEHORSÁ - HOTEL EL ROCÍO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y RÍO NARCEA RECURSOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y RUMA VICSAN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y 902-10 CONIL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DROMOS GESCON, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GESTIONA BUSINESS SOLUTIONS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PERFIL BAHÍA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ADAR TRAN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y BANCO GUIPUZCOANO, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CLEVER TECNOLOGÍA S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSTRUCCIONES HUMANES ÁNGEL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSTRUCCIONES VERA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DATACAMPO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DIAGNÓSTICO PET, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DOMOVISIÓN,



I.A.S.C.I., S.L.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ENFOQUE, ESTUDIOS CUALITATIVOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO HINOJOSA DEL DUQUE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS (FAECA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FISIOTERAPIA LOS BERMEJALES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y G.S.C. COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GESTIÓN TÉCNICA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GESTIONA BUSINESS SOLUTIONS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y HELIOPOL, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y HOTEL TRYP APOLO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INGENIERÍA EN ALTA TENSIÓN COCA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INSTITUTO DE CIENCIAS SANITARIAS Y DE LA EDUCACIÓN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INVERTERRA DESARROLLO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANUEL MONTES CABALLERO (SHAPE&COLORS STUDIO DE DISEÑO).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MARCAMP ASESORES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MULTIPRENSA Y MÁS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PERFIL BAHÍA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ROGIME BAHÍA BELUGA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ROYCLE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SDI AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SOCOTEC IBERIA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNIÓN



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

FENOSA COMERCIAL, S.L.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y VINCCI HOTELES, S.A.

Lo que le comunico para su conocimiento y con el ruego de su difusión en el Centro, Departamento o Instituto que dirige.



ANEXO I

Perfiles docentes de plazas a concurso y nombramiento de tribunales para concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes del Estado

1) Plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica, con perfil docente “Fisiología Humana” (Licenciatura en Medicina).

Tribunal titular:

Presidente: D. Diego Mir Jordano (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. José López Barneo (CU, Universidad de Sevilla)
D. José M^a Delgado García (CU, Universidad Pablo de Olavide)
D. Rafael Alonso Solís (CU, Universidad de La Laguna)
Secretario: D. Juan Ribas Serna (CU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Juan José Toledo Aral (CU, Universidad de Sevilla)
D. Carlos Belmonte Martínez (CU, Universidad de Alicante)
D^a Ana Ilundáin Larrañeta (CU, Universidad de Sevilla)
D. Salvador González Barón (CU, Universidad de Málaga)
D. Francisco Javier García-Sancho y Martín (CU, Universidad de Valladolid)

2) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, con perfil docente “Radiación y Radiocomunicación” (Ingeniería de Telecomunicación)

Tribunal titular:

Presidente: D. José I. Acha Catalina (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Antonio Artés Rodríguez (CU, Universidad Carlos III de Madrid)
D. Carlos Crespo Cadenas (TU, Universidad de Sevilla)
D. Sergio Antonio Cruces Álvarez (TU, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Rubén Martín Clemente (TU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Juan Antonio Fernández Rubio (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)
D. Fernando Pérez González (CU, Universidad de Vigo)
D. Alejandro Carballar Rincón (TU, Universidad de Sevilla)
D. Francisco González Serrano (TU, Universidad Carlos III de Madrid)
D^a. Ana García Armada (TU, Universidad Carlos III de Madrid)



3) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana, con perfil docente “Geografía Económica” y “Geografía Política” (licenciatura en Geografía).

Tribunal titular:

Presidente: D^a Dominga Márquez Fernández (CU, Universidad de Sevilla)

Vocales: D. Juan Luis Suárez de Vivero (CU, Universidad de Sevilla)

D. Fernando Molini Fernández (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

D^a Françoise Breton Renard (TU Universidad Autónoma de Barcelona)

Secretaria : D^a Rocío Silva Pérez (TU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Juan M. Suárez Japón (CU, Universidad Pablo de Olavide)

D. Lorenzo López Trigal (CU, Universidad de León)

D^a Inmaculada Caravaca Barroso (TU, Universidad de Sevilla)

D. Jesús Oya González (TU, Universidad Complutense de Madrid)

D. Víctor Fernández Salinas (TU, Universidad de Sevilla)

4) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno, con perfil docente “Teoría de Estructuras” (Ingeniería Industrial).

Tribunal titular:

Presidente: D. José Domínguez Abascal (CU, Universidad de Sevilla)

Vocales: D. Ramón Abascal García (CU, Universidad de Sevilla)

D. Fernando Medina Encina (TU, Universidad de Sevilla)

D. Orlando Maeso Fortuny (TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Secretario: D. Miguel Cobrerros Vime (TU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Rafael López Palanco (CU, Universidad de Sevilla)

D. Rafael Gallego Sevilla (CU, Universidad de Granada)

D. Enrique Hernández Montes (TU, Universidad de Granada)

D. Juan Carlos García Orden (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

D. José Manuel García Aznar (TU, Universidad de Zaragoza)

VI PLAN PROPIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Para hacer efectiva, potenciar y completar la amplia red de Relaciones Internacionales que mantiene la Universidad de Sevilla, una vez más se ha previsto presupuestariamente fondos por un importe de 75.000 Euros para ser aplicados al desarrollo de actividades de colaboración con Universidades y Centros de Excelencia foráneos que se realicen durante el curso académico 2006-2007.

A la vista de los resultados obtenidos y con el convencimiento de que se ha aumentado la transparencia y difusión de la internacionalización de la tarea universitaria, estos fondos se distribuirán a través del VI Plan Propio de la Universidad de Sevilla, que tiene como objetivo la concesión de ayudas económicas a los miembros de la comunidad universitaria para hacer posible un mayor desarrollo de las actividades -existentes o por establecer- de colaboración de nuestra Universidad con Centros Superiores Extranjeros.

El presente Plan se estructura en tres modalidades de actuación diferentes: una de ellas dirigida a apoyar la movilidad docente distinta de la ya financiada con cargo al programa Sócrates Erasmus; el segundo tipo pretende fomentar y apoyar el diseño y puesta en práctica de programas académicos coherentes que incluyan un fuerte elemento de internacionalización; por último, la tercera categoría aspira a potenciar las actividades de cooperación al desarrollo con aquellos países incluidos en el Anexo I.

MODALIDADES

- **Modalidad 1: Movilidad docente**

Podrán financiarse ayudas para el desarrollo de actividades docentes previstas en convenios internacionales en vigor entre la Universidad de Sevilla y la institución de destino, o previstas en programas o proyectos de carácter internacional en los que participe la Universidad de Sevilla fuera de lo previsto para la movilidad docente en el marco del programa Sócrates-Erasmus.

- **Modalidad 2: Diseño y puesta en práctica de programas académicos internacionales**

Se podrán conceder ayudas para apoyar el diseño y/o puesta en práctica de programas de estudios de la Universidad de Sevilla con carácter interuniversitario e internacional que implique la efectiva movilidad internacional de profesores y/o alumnos o la necesidad de apoyo de programas oficiales impartidos en lengua extranjera. Tendrán prioridad los proyectos de diseño curricular en titulaciones de grado. La solicitud de una ayuda dentro de esta modalidad requerirá: a) previsión de los créditos que los estudiantes obtendrán por la actividad académica; b) documento de apoyo del equipo de dirección del centro donde el proyecto académico se va a impartir; c) existencia de un plan de convergencia europea en el que se incluya o enmarque la actividad para la que se pide financiación y cofinanciación por parte del citado plan.

- **Modalidad 3: Cooperación al desarrollo**

Podrá ser objeto de financiación la ejecución de actividades de cooperación al desarrollo sobre la base de convenios internacionales firmados y en programas o proyectos de carácter internacional en los que participe la Universidad de Sevilla, siendo la contraparte una institución de uno de los países enumerados en el Anexo I.

Los proyectos de cooperación deberán definir su ámbito de actividad como: a) proyecto de asistencia técnica; b) acción de sensibilización y de formación.

A) Proyectos de asistencia técnica: con carácter general estarán dedicados a fomentar y facilitar las actividades con instituciones de los países incluidos en el listado del Anexo I (países elegibles para cooperación oficial al desarrollo, según el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE), de miembros de la comunidad universitaria o de asociaciones universitarias..

B) Acciones de sensibilización y formación: Su finalidad es difundir los objetivos, métodos y acciones implicados por los Objetivos de Desarrollo del Milenio para incentivar formas concretas de compromiso individual e institucional a favor de los mismos; asimismo, estas acciones deberán formar expertos y profesionales en áreas de cooperación especializada.

Serán criterios específicos y prioritarios para la concesión de ayudas dentro de esta modalidad 3: a) que la actividad de cooperación se lleva a cabo junto con una ONG de cooperación al desarrollo; b) que la(s) actividad(es) financiada(s) impliquen una transferencia de recursos económicos, técnicos, o de capacidades científicas que redunden de manera eficaz y contrastada en el desarrollo económico, social, cultural, educativo u otro de la institución y el país considerado

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de ayudas del Plan Propio los miembros de la comunidad universitaria que, bien de forma colectiva o individual, participen directamente en las actividades para las que se solicita la ayuda.

SOLICITUDES

Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla y se ajustarán a un modelo oficial normalizado, que estará a disposición de toda la Comunidad Universitaria en el Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales y en la página web de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria que incluya los objetivos a cubrir, participantes, actividades a desarrollar, calendario de las actividades, impacto o retorno para las universidades o instituciones participantes, con especial énfasis en el impacto institucional para la Universidad de Sevilla, así como toda la información adicional que se considere oportuna para la valoración de la solicitud, y en particular,

- a) En el caso de la Modalidad 1: Además de la carta de invitación de la institución de destino al solicitante de la ayuda, programa docente a desarrollar, con indicación de la metodología y destinatarios del programa. Deberá subrayarse el impacto o diseminación que se hará de los resultados de la actividad docente, así como los medios por los que se realzará la presencia de la Universidad de Sevilla en la institución contraparte.
 - b) En el caso de la Modalidad 2: Carta de aval de la dirección del centro sobre el programa de estudios y los créditos de la actividad/docencia para la que se pida ayuda; plan de convergencia del centro y previsión de la actividad dentro del mismo.
 - c) En el caso de la Modalidad 3: Carta de la institución contraparte con la asunción de su compromiso de colaboración en el proyecto; documentación relativa a la situación legal y financiera de la organización no gubernamental con la que se pretenda cooperar. *Deberá hacerse constar en la memoria la repercusión del proyecto como actividad de cooperación al desarrollo del país y centro destinatario o su repercusión social como actividad de sensibilización, y no sólo el interés del proyecto como actividad de cooperación universitaria.*
2. Documentación acreditativa de los participantes y su compromiso de participación por escrito.
 3. Curriculum del solicitante o grupo al que represente.
 4. En el caso de desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, carta de invitación de la institución de destino.
 5. En el caso de desplazamientos del personal de la institución asociada a nuestra Universidad, carta de presentación de la Universidad de origen.
 6. Presupuesto detallado, con indicación de las fuentes y cantidades de co-financiación solicitadas y/o conseguidas.
 7. Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Responsable del Grupo que lo solicita o en su caso por el solicitante individual, si se corresponde a una petición individualizada.

Estas solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla dentro del plazo de la convocatoria, que permanecerá abierta **desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.**

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, delegada de Consejo de Gobierno, cuyas decisiones serán inapelables.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Repercusión del proyecto para la Universidad de Sevilla;

- 2) Impacto del Proyecto en el lugar de su aplicación, con especial consideración al impacto en el colectivo de estudiantes al que la actividad esté dirigida en las Modalidades 1 y 2 y, en el caso de la Modalidad 3, al impacto en el desarrollo del país e institución de destino;
- 3)) Objetivos, viabilidad y sostenibilidad del proyecto;
- 4) Antecedentes del Grupo o persona solicitante en el desarrollo de Proyectos de Colaboración y cooperación;
- 5) Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas;
- 6) Multidisciplinaridad del Proyecto.

La Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales podrá establecer límites a la cuantía de las ayudas atendiendo al número de proyectos presentados y la calidad y cumplimiento de objetivos de los mismos.

La concesión de las ayudas estará supeditada al presupuesto anual aprobado al efecto.

PAGOS

El abono de las ayudas se realizará en único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de 1 mes desde su comunicación. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto quedarán sin efecto.

En ningún caso se hará efectivo el importe de una ayuda a beneficiarios pendientes de justificar subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación dada a la ayuda concedida. Para ello deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, la documentación que a continuación se relaciona:

1. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
2. Relación detallada de los gastos realizados.
3. Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos.



Salvo autorización previa expresa de la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, los gastos justificables deberán ceñirse estrictamente a las normas de gastos elegibles recogidas en el Anexo II de la presente resolución.

La no justificación en el plazo y forma establecidos de la ayuda concedida, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

ANEXO I

PAÍSES ELEGIBLES PARA AYUDA AL DESARROLLO COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO (O.C.D.E.)

- 1) Países menos desarrollados
- 2) Países con ingresos inferiores a 760\$ per capita
- 3) Países con ingresos entre 761\$ y 3.030 \$ per capita
- 4) Países con ingresos entre 3.031\$ y 9.369\$ per capita
- 5) Países con ingresos superiores a 9.360\$ per capita

1	2	3	4	5
Afganistán	Armenia	Albania	Anguilla	Malta
Angola	Azerbaijan	Argelia	Antigua y Barbuda	Eslovenia
Bangladesh	Camerún	Belice	Arabia Saudí	
Benin	China	Bolivia	Argentina	
Bután	Congo, Rep.	Bosnia y Herzegovina	Bahrain	
Burkina Faso	Corea Rep. Dem.	Colombia	Barbados	
Burundi	Costa de Marfil	Costa Rica	Bostwana	
Camboya	Gana	Cuba	Brasil	
Cabo Verde	Honduras	Dominica	Chile	
Chad	India	Ecuador	Croacia	
Comores	Indonesia	Egipto	Gabón	
Congo, Rep. Dem.	Kenia	El Salvador	Granada	
Djibouti	Kyrgyzstan	Filipinas	Islas Cook	
Eritrea	Moldavia	Fiji	Islas Palao	
Etiopía	Mongolia	Georgia	Islas Tuks y Caimanes	
Gambia	Nicaragua	Guatemala	Líbano	
Guinea	Nigeria	Guyana	Malasia	
Guinea Bissau	Pakistán	Irán	Mauricio	
Guinea Ecuatorial	Tajikistán	Iraq	Mayotte	
Haití	Timor del Este	Jamaica	México	
Islas Salomón	Turkmenistán	Jordania	Montserrat	
Kiribati	Vietnam	Kazakhstán	Nauru	
Laos	Zimbabwe	Macedonia (Antigua Rep. Yug.)	Omán	
Lesotho		Marshall (isles)	Panamá	
Liberia		Micronesia	San Kitts y	

		(Estados federados)	Nevis	
Madagascar		Marruecos	Santa Helena	
Malawi		Namibia	Santa Lucía	
Maldivas		Papua Nueva Guinea	Seychelles	
Mali		Paraguay	Trinidad y Tobago	
Mauritania		Perú	Turquía	
Mozambique		República Dominicana	Uruguay	
Myanmar		Sudáfrica	Venezuela	
Nepal		Sri Lanka		
Níger		San Vicente y Grandinas		
República Centroafricana		Surinam		
Ruanda		Swazilandia		
Samoa		Siria		
Santo Tomé y Príncipe		Tailandia		
Senegal		Territorios palestinos		
Sierra Leona		Tokelau		
Somalia		Tonga		
Sudán		Túnez		
Tanzania		Uzbekistán		
Togo		Wallis y Futuna		
Tuvalu		Yugoslavia		
Uganda				
Vanuatu				
Yemen				
Zambia				

ANEXO II

GASTOS ELEGIBLES DEL PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

Normas generales de elegibilidad.

- Estas normas generales se aplican a todas las actividades cubiertas por el Plan Propio de atención a convenios y proyectos internacionales.
- Cada gasto se contabilizará en una única partida en el informe final.
- Justificación de los gastos: el beneficiario no dedicará la ayuda a ningún gasto no previsto en su solicitud o no justificable con recibos o facturas originales.

Principios de aplicación.

Gastos de viaje, alojamiento, estancia y manutención.

- Se consideran elegibles únicamente aquellos gastos de viaje, alojamiento y estancia esenciales para la realización de las actividades aprobadas. Todos estos gastos deben demostrarse claramente en la declaración de gastos y vincularse a una actividad detallada en el informe final.
- El beneficiario tratará de contratar el medio más económico para viajar y, en la medida de lo posible, recurrirá a los acuerdos/convenios establecidos con otras empresas por la Universidad de Sevilla; tarifa Apex, u otras tarifas especiales.
- Los gastos de manutención y estancia son elegibles siempre que:
 - sean necesarios y razonables en relación con el lugar de estancia;
 - se calculen de conformidad con las normas internas de la US;
 - no rebasen los importes máximos recogidos por las dietas establecidas para cada caso, según el grupo al que pertenezca el beneficiario.

Gastos en tecnología, equipos y material bibliográfico.

Los gastos efectuados en estos conceptos se encuadran únicamente dentro de los Proyectos destinados a Cooperación al Desarrollo (Modalidad 1).

- Los gastos de adquisición, por medio de compra, de tecnología y equipo sólo serán elegibles si tal adquisición resulta estrictamente necesaria para la realización de la(s) actividad(es) aprobada(s) correspondiente(s).
- Cuando el beneficiario tenga la opción de elegir en la compra de tecnología o equipo, deberá optar por la fórmula más económica. El beneficiario deberá ponerse en contacto con varios proveedores para asegurarse de que el equipo suministrado es el más económico. Si así lo solicitase la Comisión, deberán justificarse el método de adquisición y el proveedor seleccionado.

- Cuando se admitan gastos tecnológicos y de equipo, podrán incluirse también los gastos de instalación, mantenimiento y seguro del equipo, limitados al porcentaje de uso del equipo en el Proyecto. Estos gastos constarán debidamente justificados y desglosados en el informe final.
- El material adquirido será inventariado por el beneficiario en la US y en la institución de destino, siendo de la US la titularidad del mismo.
- Se elaborará un acta donde conste específicamente la donación de material.
- La institución receptora del material será determinada por la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales. En caso de cambio de destino del material donado, éste se deberá comunicar a la US y contar con el permiso de ésta.

Gastos de producción, impresión, distribución y traducción.

- Estos costes serán elegibles siempre que su importe sea razonable y guarde relación con el volumen y la complejidad de los documentos y materiales necesarios. El beneficiario deberá tratar de conseguir los mejores precios posibles para la realización de los trabajos.
- Cuando el beneficiario recurra a sus propios departamentos técnicos para realizar la producción, impresión o distribución de materiales, los costes elegibles incluirán únicamente el coste del material fungible.

Gastos bancarios y demás.

Se tendrán en cuenta siempre que:

- Su importe responda al mercado.
- Sean estrictamente necesarios para la realización de las actividades.
- Estén debidamente documentados y explicados en el informe final.
- No estén contemplados en otras partidas de la propuesta financiera.
- Hayan sido formalmente aprobados por la Comisión.

Serán elegibles los gastos bancarios relacionados con la apertura o la gestión de una cuenta especial para las actividades aprobadas; todos los gastos de transferencia y cambio relacionados con los ingresos y pagos elegibles en el marco de las actividades aprobadas. No obstante, no serán elegibles los gastos de apertura o mantenimiento de una línea de crédito, de descubierto o de garantía.

Gastos de seguro de accidente y enfermedad en los desplazamientos de los miembros de la US.

Los costos serán elegibles siempre que su importe sea razonable y guarde relación con una cobertura lógica de accidente y enfermedad en los desplazamientos de miembros de la



US. La modalidad de seguro a suscribir será la que señale el área de Gestión Económica de la US, a través de las compañías aseguradoras con las que la US tiene establecidos sus seguros.

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISIÓN TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN****Formulario de valoración y expurgo de series documentales
Expediente 1/2005****DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL**

- 1. Denominación de la Serie.**
Expedientes de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria en el ámbito iberoamericano
- 2. Unidad productora.**
Servicio de Extensión Universitaria. Sección de Relaciones Institucionales e Internacionales. Negociado de Programas Internacionales. Negociado de Gestión Económica de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- 3. Objeto de la gestión administrativa.**
Concesión de becas de estudios para estancias breves en Universidades de Iberoamérica para estudiantes de pre y post-grado, Personal Docente Universitario y Gestores.
- 4. Años que abarca la serie.**
1994 - 2003
- 5. Tipo de soporte y en su caso tecnología de acceso.**
Papel
- 6. Volumen de la serie.**
5 unidades de instalación por convocatoria.
- 7. Documentos que integran la serie.**
Fase E. - A.L. (España - América Latina)
 - Instrucciones del Programa de Cooperación Interuniversitaria.
 - Convocatoria específica de la Agencia Española de Cooperación Interuniversitaria (AECI) de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.-A.L. para estudiantes de pre y post-grado de Universidades españolas.
 - Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.-A.L. para profesores de Universidades españolas.
 - Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.-A.L. para gestores de Universidades españolas.
 - Notas informativas de los diferentes países latinoamericanos
 - Solicitud de participación de estudiantes de pre y post-grado de la Universidad de Sevilla. Acompaña anejos.
 - Solicitud de participación como profesor invitado (acción II).
 - Carta-invitación a profesores de la Universidad de Sevilla por las Universidades latinoamericanas.
 - Solicitud de participación de profesores de la Universidad de Sevilla (acción I)
 - Solicitud de participación de gestores de la Universidad de Sevilla.



- Solicitud para participar como asesor en el Comité de Evaluación de Cooperación Interuniversitaria en la convocatorias de estudiantes y profesores.
- Relación de profesores asesores del Comité de Evaluación de Cooperación Interuniversitaria.
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayudas concedidas.
- Comunicación del Director del Secretariado de la Oficina de Relaciones Internacionales al estudiante seleccionado.
- Listados de estudiantes, profesores y gestores de Universidades españolas seleccionados.
- Listados de estudiantes, profesores y gestores de la Universidad de Sevilla seleccionados.
- Cartas de aceptación de las ayudas a estudiantes, profesores y gestores de la Universidad de Sevilla.
- Cuestionario de evaluación e informes de actividades de estudiantes y profesores participantes.

Fase A.L.- E. (América Latina - España)

- Propuesta de oferta de plazas de Universidades Españolas a incluir en la convocatoria de la AECI.
- Solicitudes para tutelar las estancias de estudiantes o profesores latinoamericanos.
- Relaciones de tutores.
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L-E. para estudiantes de pre y post-gradados de Universidades latinoamericanas.
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L-E. para profesores de Universidades latinoamericanas.
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L-E. para gestores de Universidades latinoamericanas.
- Solicitud de participación de estudiantes de pre y post-grado de Universidades latinoamericanas.
- Solicitud de aprobación de la participación en la convocatoria de gestores universitarios por la Universidad de Sevilla.
- Carta-invitación de la Universidad de Sevilla a profesores de Universidades latinoamericanas
- Carta-invitación de la Universidad de Sevilla a gestores de Universidades latinoamericanas.
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayudas concedidas.
- Oficio del Vicerrector de Planes de Estudio y Programas Internacionales comunicando el nombramiento del becario.
- Listados de estudiantes, profesores (plazas libres y concertadas) y gestores de Universidades latinoamericanas seleccionados.
- Oficio del Vicerrector de Planes de Estudio y Programas Internacionales comunicando la tutoría y remitiendo el expediente del alumno seleccionado a cada tutor.
- Certificación de becario por el Director del Secretariado de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.
- Expediente de becario (alumno y profesor): solicitud de participación y documentación aneja.
- Certificación de tutoría por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Cuestionario de evaluación para estudiantes, profesores y tutores participantes.



Redes Temáticas de Docencia

- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia.
- Solicitud de los profesores para la constitución de Redes Temáticas o la renovación de las ya aprobadas.
- Documento de Conformidad de adhesión a la Red, de los Departamentos que la integran.
- Solicitud de ayuda a la AECI por la Universidad de Sevilla como Universidad coordinadora. Acompaña documentación aneja.

- Listado de Redes Temáticas de Docencias aprobadas

Documentación contable:

- Propuesta de gastos
- Petición de abonos
- Ampliación de propuesta de gastos
- Petición de dinero a justificar
- Justificación de libramientos
- Recibo de talones

8. Ordenación.

Cronológica, por convocatoria.

9. Legislación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, por la que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios y de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- Real Decreto Legislativo 1091/1998 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria
- Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas.
- Resolución de 21 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI por la que se delegan en el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias.
- Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para latinoamérica y Presidencia de la AECI, por la que se delegan en el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias.
- Convocatoria anual de la AECI.

NORMATIVA UNIVERSITARIA

- Convenio para el desarrollo del Programa de cooperación interuniversitaria del ICI firmado el 22 de diciembre de 1995 entre la AECI y las Universidades españolas y latinoamericanas.



10. Procedimiento administrativo.

La AECI, en virtud de la orden de 26 de marzo de 1992, aprueba anualmente convocatorias de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria en Iberoamérica, destinada a estudiantes universitarios de pre y post-grado, profesores y gestores universitarios.

El Programa se inicia, con carácter experimental, el 1 de mayo de 1994, con el nombre de Intercampus, para fomentar la cooperación en el ámbito universitario entre España y América Latina. Contempla cuatro modalidades:

- 1) Movilidad de estudiantes de pre-grado y post-grado, desarrollada en dos fases: uno de participantes españoles hacia América Latina (E.-A.L.), entre los meses de julio y septiembre, y otro de participantes latinoamericanos hacia España (A.L.-E.), entre los meses de enero y marzo
- 2) Movilidad de profesores para ejercer tareas relacionadas con la docencia o de profesores de reconocido prestigio para dictar conferencias, clases magistrales o talleres. En la convocatoria de profesores funcionan dos vías desde 1997: plazas ofertadas a libre concurso e invitaciones directas (profesores invitados o concertados).
- 3) Movilidad de gestores universitarios, responsables del programa de cooperación, gerentes y vicegerentes, responsables de las relaciones Universidad-Empresa
- 4) Constitución de Redes Temáticas para el desarrollo de acciones ligadas a la docencia por parte de sus participantes.

Fase E.-A.L. (España - América Latina)

Tras la convocatoria de la Agencia, se presentan las solicitudes por duplicado en el Registro General de la Universidad, acompañadas de:

- Acreditación de estar matriculado en una Universidad Española.
- Memoria explicativa del proyecto a realizar, aprobada por el Departamento más vinculado con la materia de la plaza solicitada, firmada y sellada por un Catedrático o Profesor Titular del mismo. En caso de alumno de Tercer Ciclo, la aprobación será del tutor o del director de tesis.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del Expediente Académico.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (en el caso de profesores).

La solicitud de participación del profesor va acompañada de la carta de invitación de la Universidad de destino.

La Universidad de Sevilla remite a la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamérica (ICI) la documentación recibida, reteniendo las hojas verdes del impreso de solicitud, y da un plazo de diez días naturales para subsanar errores y completar la documentación pendiente.

Los expedientes completos pasan a los Comités de Selección, integrados cada uno por siete miembros: tres de las Universidades españolas propuestos por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), uno del Ministerio de Educación y Cultura, propuesto por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y tres de la AECI. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de solicitudes en la AECI, realiza una propuesta de resolución a la Presidencia de la AECI¹, que dicta resolución en plazo de quince días. La relación de seleccionados se comunica a la Universidad de Sevilla y se publica en el BOE.

¹ A partir de la Convocatoria E.-A.L. 98 Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.



El Director del Secretariado de la Oficina de Relaciones Internacionales comunica al interesado la concesión de la beca y hará público en el tablón de anuncios de Extensión Universitaria la relación de estudiantes y profesores beneficiarios. Se establecerá un periodo de reclamación de siete días naturales desde dicha publicación.

La resolución de concesión de beca pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, previa comunicación al ICI, recurso contencioso-administrativo.

Los seleccionados comunican al Vicerrectorado encargado de la gestión del programa, la aceptación de la plaza en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de las listas definitivas. En caso contrario, se considera que el candidato renuncia a su participación.

La Universidad de Sevilla da traslado a la AECEI, de la relación de estudiantes y los profesores que hayan aceptado.

Los estudiantes seleccionados, en el plazo de quince días a partir de la comunicación de la plaza, deben remitir a su tutor en la Universidad de destino la copia de la memoria que presentaron con la solicitud de la beca.

En un mes, a partir de la fecha de finalización de la estancia en el exterior, el becario remite a la AECEI, justificantes de la actividad realizada: originales del billete de avión y póliza de seguros contratada, informe de la actividad académica realizada durante la estancia en las Universidades de destino, cuestionario de evaluación y certificado de las Universidades de destino confirmando la realización de las actividades previamente concertadas.

Fase A.L.-E. (América Latina - España)

La AECEI solicita al responsable del Programa de Cooperación Universitaria en la Universidad de Sevilla las ofertas de plazas que la Universidad prevé para cada año, así como la revisión de invitaciones a profesores (plazas concertadas).

Los profesores que lo deseen deben solicitar su participación en el Programa, como tutores de la estancia de estudiantes o de profesores de Universidades latinoamericanas. Estas solicitudes se remiten Extensión Universitaria, a través de los Departamentos a los que dichos profesores pertenecen.

La Universidad, en función de la disponibilidad presupuestaria, decide el número final de plazas que se va a ofrecer.

Resuelta la convocatoria, la Universidad de Sevilla recibe la comunicación oficial del ICI, de los nombramientos como becarios del Programa, acompañada del original de los expedientes.

El Vicerrectorado de Planes de Estudio y Programas Internacionales notifica a cada becario dicho nombramiento y el nombre de su tutor en la Universidad. Con igual fecha debe notificar al profesor su condición de tutor y le remitirá el expediente del alumno y una copia de la memoria que este enviara junto a la solicitud.

En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia en la Universidad, estudiantes, tutores y profesores participantes cumplimentan un cuestionario y un breve informe de la actividad realizada que deberán remitirlo a la AECEI y a su Universidad.

Los interesados en la convocatoria para gestores universitarios han de presentar la solicitud de participación con la aprobación de la Universidad de Sevilla, que le remitirá una carta-invitación firmada por el Vicerrector responsable del Programa.

Programa de Cooperación Interuniversitaria para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia entre Universidades españolas y latinoamericanas

Anualmente se hace una convocatoria específica de ayuda para el establecimiento de dichas redes, que deben estar integradas por seis universidades (tres de América Latina y tres de



España), y articuladas sobre la base de un programa de colaboración conjunto y de una movilidad de docentes de España a América Latina y de América Latinas a España.

Los profesores universitarios interesados presentan solicitud para la constitución de una Red Temática (Formulario de Presentación de Proyecto de Cooperación) que debe indicar el nombre del profesor responsable en la Universidad de Sevilla, objetivos y duración del proyecto, nombre de la red y presupuesto. El Departamento del que depende el profesor contactará con Departamentos equivalentes en otras universidades para conformar la Red.

Las Universidades integrantes elaboran un documento de conformidad de la Red que refleja la composición de la misma, su funcionamiento y las acciones a realizar por sus miembros, y en él designan a una de las Universidades como coordinadora de la Red, que será responsable de presentar la solicitud de ayuda a la AECI. Este documento va firmado por el Rector de la Universidad coordinadora, en su caso, la Universidad de Sevilla.

Cada universidad participante presenta una carta de adhesión a la Red Temática en la que está integrada, en la que además comunica el representante de su Universidad en dicho Programa y acepta a la persona que como coordinadora de la Red presenta la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla, si es elegida coordinadora, presenta la solicitud de participación, a través del Vicerrectorado encargado de la gestión de Programa, y va acompañada de:

- Documento de conformación de la Red.
- Plan de docencia que se quiere llevar a cabo durante los tres años.
- Plan de gastos para los tres años.
- Memoria justificativa de la utilidad de la Red.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (sólo de la universidad coordinadora, a la que se le adjudica la ayuda)

La Dirección General del ICI evalúa las solicitudes con la colaboración de un Comité integrado por seis miembros, tres representantes de Universidades españolas y propuestos por la CRUE, y tres representantes de la AECI.

Dicho Comité formula una propuesta de adjudicación de las ayudas. A su vista, y en el plazo máximo de quince días, la Presidencia de la AECI dictar resolución.

Documentación contable. Negociado gestión económica. Relaciones Internacionales e Institucionales.

La documentación contable que genera la serie es enviada al Servicio de Gestión económica para su tramitación. En el negociado quedan copias o duplicados.

La propuesta de gastos anuales a las que se cargan peticiones de abonos, acompañada de facturas o justificantes de pagos, las ampliaciones de propuestas de gastos, los justificantes de libramiento acompañados de los recibos de talones se remiten a la sección de Intervención que se encarga del control y la fiscalización de los documentos contables.

11. Ubicación de la serie.

Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales
Sección de Relaciones Institucionales e Internacionales
Negociado de Programas Internacionales
Negociado de Gestión Económica de Relaciones Institucionales e Internacionales

12. Series antecedentes o relacionadas.

- Expedientes de ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación, proyectos conjuntos de docencia, acciones complementarias y redes temáticas, en el marco del Programa "Intercampus" de Cooperación Interuniversitaria entre España y América Latina.



- Expedientes de ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria - PCI- entre España y la República Tunecina.
- Expedientes de ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria - PCI- entre España y el reino de Marruecos.

13. Documentos recapitulativos.

Listados de estudiantes, profesores y gestores de universidades españolas seleccionados.

14. Documentos duplicados.

15. Propuesta de evaluación que se presenta a la Comisión.

- **Período de permanencia en los archivos de gestión:** serie cerrada y transferida al Archivo.
- **Valor administrativo:** 6 cursos académicos
- **Valor histórico:**

Fase E.-A.L. (España - América Latina)

- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.-A.L. para estudiantes de pre y post-grado de Universidades españolas.
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.-A.L. para profesores de Universidades españolas.
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.-A.L. para gestores de Universidades españolas.
- Carta-invitación a profesores de la Universidad de Sevilla por Universidades latinoamericanas.
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayudas concedidas.
- Relación de profesores asesores del Comité de Evaluación de Cooperación Interuniversitaria.
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayudas concedidas.
- Listados de estudiantes, profesores y gestores de Universidades españolas seleccionados.
- Listados de estudiantes, profesores y gestores de la Universidad de Sevilla seleccionados.
- Carta de aceptación de ayuda a estudiantes, profesores y gestores de la Universidad de Sevilla.

Fase A.L.-E. (América Latina - España)

- Propuestas de oferta de plazas de Universidades Españolas a incluir en la convocatoria de la AECI.
- Relación de tutores de estudiantes y profesores latinoamericanos.
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L.-E. para estudiantes de pre y post-grado de Universidades latinoamericanas.
- Convocatorias específicas de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L.-E. para profesores de Universidades latinoamericanas.



- Convocatorias específicas de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L.-E. para gestores de Universidades latinoamericanas..
- Carta-invitación de la Universidad de Sevilla a profesores de Universidades latinoamericanas.
- Carta-invitación de la Universidad de Sevilla a gestores de Universidades latinoamericanas.
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayudas concedidas.
- Listados de estudiantes, profesores (plazas libres y concertadas) y gestores de Universidades latinoamericanas seleccionados.

Redes Temáticas de Docencia

- Convocatoria específica de ayudas para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia.
- Solicitud de los profesores para la constitución de Redes Temáticas o la renovación de las ya aprobadas.
- Documento de adhesión a la Red, de los Departamentos que la integran.
- Solicitud de ayuda a la AECI por la Universidad de Sevilla como coordinadora. Acompaña documentación aneja.
- Listado de Redes Temáticas de Docencia aprobadas.

16. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios que se presenta a la comisión.

Libre para los tipos documentales con valor histórico cuando se haya agotado el valor administrativo

17. Propuesta de resolución que se presenta a la Comisión.

Conservación permanente de la documentación con valor histórico.

18. Observaciones.

19. Autor.

Soledad Caballero Rey



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 ARCHIVO UNIVERSITARIO
 CALENDARIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Expediente: 1/2005

Serie: Expedientes de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria en el ámbito iberoamericano.

Unidad responsable: Servicio de Extensión Universitaria. Sección de Relaciones Internacionales e Institucionales. Negociado de Programas Internacionales.

Soporte: papel

Tipo documental	Norma de Conservación			
	Activo	Valor administrativo	A	E
	(1)	(2)		
Fase E.-A.L. (España- América Latina)				
- Instrucciones del Programa de Cooperación Interuniversitario				X
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitario E.-A.L. para estudiantes de pre y post-grado de Universidades españolas.			X	
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitario E.-A.L. para profesores de Universidades españolas.			X	
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitario E.-A.L. para gestores de Universidades españolas.			X	
- Notas informativas de los diferentes países Iberoamericanos.				X
- Solicitud de participación de estudiantes de pre y post-grado de la Universidad de Sevilla. Acompaña anejos.				X
- Solicitud de participación como profesor invitado (acción II).				X
- Carta - invitación a profesores de la Universidad de Sevilla por las Universidades latinoamericanas.			X	
- Solicitud de participación de profesores de la Universidad de Sevilla (acción I).				X
- Solicitud de participación de gestores de la Universidad de Sevilla				X
- Solicitud para participar como asesor en el Comité de Evaluación de Cooperación Interuniversitaria en las convocatorias de estudiantes y profesores.				X
- Relación de profesores asesores del Comité de Evaluación de Cooperación Interuniversitaria			X	
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayuda concedidas.			X	
- Comunicación del Director del Secretariado de la Oficina de Relaciones Internacionales al estudiante seleccionado.				X
- Listados de estudiantes, profesores y gestores de Universidades españolas seleccionados.			X	
- Listados de estudiantes, profesores y gestores de la Universidad de Sevilla seleccionados.			X	
- Carta de aceptación de las ayudas a estudiantes, profesores y gestores de la Universidad de Sevilla.			X	

- Cuestionario de evaluación e informe de actividades de estudiantes y profesores participantes.				X
Fase A.L.-E. (América Latina- España)				
- Propuestas para las ofertas de plazas de Universidades españolas a incluir en la convocatoria de la AECI.			X	
- Solicitud para tutelar las estancias de estudiantes o profesores latinoamericanos.				X
- Relaciones de tutores de estudiantes y profesores latinoamericanos.			X	
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L.-E para estudiantes de pre y post-grado de Universidades latinoamericanas.			X	
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L.-E para profesores de Universidades latinoamericanas.			X	
- Convocatoria específica de la AECI, de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria A.L.-E. para gestores de Universidades latinoamericanas.			X	
- Solicitud de participación de estudiantes de pre y post-grado de Universidades latinoamericanas.				X
- Solicitud de aprobación de la participación en la convocatoria de gestores universitarios, por la Universidad de Sevilla.				X
- Carta - invitación de la Universidad de Sevilla a profesores de Universidades latinoamericanas.			X	
- Carta - invitación de la Universidad de Sevilla a gestores Universidades latinoamericanas.			X	
- Comunicación de la AECI a la Universidad de Sevilla, de las ayudas concedidas			X	
- Oficio del Vicerrector de Planes de Estudios y Programas Internacionales comunicando el nombramiento de becario				X
- Listados de estudiantes, profesores (plazas libres y concertadas) y gestores de Universidades latinoamericanas seleccionadas.			X	
- Oficio del Vicerrector de Planes de Estudio y Programas Internacionales comunicando tutoría y remitiendo el expediente del alumno seleccionado a cada tutor.				X
- Certificación de becario por el Director del Secretariado de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.				X
- Expediente del becario (alumno y profesor): solicitud de participación y documentación aneja.				X
- Certificación de tutoría por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.				X
- Cuestionario de evaluación para estudiantes, profesores y tutores participantes.				X
Redes Temáticas de Docencia				
- Convocatoria específica de ayudas para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia			X	
- Solicitud de los profesores para la constitución de Redes Temáticas o la renovación de las ya aprobadas.			X	
- Solicitud de los profesores para la renovación de Redes ya aprobadas.			X	



- Documento de adhesión a la Red, de los Departamentos que la integran.			X	
- Solicitud de ayuda a la AECI por la Universidad de Sevilla como coordinadora. Acompaña documentación aneja.			X	
- Listado de Redes Temáticas de Docencia aprobadas.			X	

A Conservación en el Archivo.

E Eliminar una vez prescrito el valor administrativo.

(1) la documentación permanecerá en los archivos de gestión 2 cursos académicos.

(2) El valor administrativo es de 6 cursos académicos.

Observaciones:



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISIÓN TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Formulario de valoración y expurgo de series documentales
Expediente 2/2005**

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

1. Denominación de la Serie.

Expedientes de expedición de Títulos de Doctor.

2. Unidad productora.

Servicio de Alumnos. Sección 1º y 2º Ciclo y Títulos. Negociado de Títulos.
Servicio de Doctorado y de Enseñanzas Propias. Sección Doctorado.

3. Objeto de la gestión administrativa.

Gestionar el procedimiento para la expedición del Título de Doctor tras la superación de estudios del Tercer Ciclo.

4. Años que abarca la serie.

1989 –

5. Tipo de soporte y en su caso tecnología de acceso.

Papel.

Informático: Ágora y Access.

6. Volumen de la serie.

Indeterminado.

7. Documentos que integran la serie.

- Solicitud de expedición del Título de Doctor por parte del alumno/a al Servicio de Postgrado y Doctorado.
- Hoja de liquidación del importe (carta de pago).
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del pasaporte o tarjeta de residencia.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado.
- Certificación Académica Oficial.
- Fotocopia compulsada de la minuta de la Certificación Académica Oficial.
- Acta del Premio Extraordinario de Doctorado.
- Libro de registro de expedición de Títulos de Doctor de la Sección de Doctorado.
- Oficio de remisión de la Sección de Doctorado al Servicio de Alumnos del expediente de expedición del Título de Doctor.
- Libro de entrada del Negociado de Títulos en soporte informático (programa Access).
- Registro Universitario de Títulos (programa Ágora).
- Oficio de remisión del Vicerrector de Estudiantes al Ministerio de Educación y Ciencia, adjuntando el listado en disquete y un resumen estadístico.
- Registro Nacional de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia (soporte informático).
- Oficio de remisión del Ministerio de Educación al Servicio de Alumnos devolviendo el disquete y listado de aquellos que no estén numerados.
- Título original.



- Título facsímil.
- Título en copia simple.
- Oficio de remisión del Servicio de Alumnos a la Sección de Doctorado enviando los títulos originales y las copias simples del título.
- Acta de destrucción de títulos originales que contienen errores.
- Documentación de trámite.

8. Ordenación.

Por el número del Registro Universitario de Títulos.

9. Legislación.

LEYES

- Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

NORMATIVA REGLAMENTARIA

- Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios postgraduados.
- Real Decreto 1561/1985, de 28 de agosto, por el que se modifica la disposición final primera del R.D. 185/1985, de 23 de enero.
- Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos
- Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado.
- Decreto 171/1999, de 31 de agosto, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 1999/2000. Esta norma cambia anualmente.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Orden Ministerial, de 8 de julio de 1988, para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1476/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales.
- Orden Ministerial, de 24 de diciembre de 1988, por la que se modifica la de 8 de julio de 1988, para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales.
- Orden Ministerial, de 30 de abril de 1990, por la que se regula el procedimiento de expedición de determinados títulos y diplomas oficiales de educación superior y postgrado.
- Orden Ministerial, de 22 de marzo de 1995, sobre la adecuación masculina o femenina de quienes obtengan títulos oficiales.



- Escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de mayo de 1998, en relación con la interpretación de determinados artículos del Real Decreto 778/1996, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de los estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado.

NORMATIVA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdo 6/CU 14-5-98, por el que, de conformidad con la Disposición Final Primera del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, se regula el Tercer Ciclo de los estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16-3-2000, por el que se regula el procedimiento de expedición de títulos oficiales del Doctor de la Universidad de Sevilla.
- Instrucción Rectoral de 28-11-1999 sobre certificaciones académicas oficiales en expedientes de expedición del Título de Doctor.
- Instrucción Rectoral de 20-10-1999 sobre la obligatoriedad de incorporar a los expedientes de tramitación de títulos, fotocopia del título del alumno en virtud del cual accedió a los estudios universitarios.
- Circular del Servicio de Alumnos 2-8-1994 sobre la presentación de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad en los expedientes de los Títulos Oficiales Universitarios.

10. Procedimiento administrativo.

Aprobada la tesis doctoral, el/la alumno/a presenta en la Sección de Doctorado una solicitud adjuntando la hoja de liquidación del importe (carta de pago), algunos estarán exentos del pago si han obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado o son beneficiarios de Familia Numerosa. Además, deberán presentar fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte o de la tarjeta de residencia, en caso de que fuese extranjero/a, y fotocopia compulsada del Título de Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a o del título extranjero homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia o Resolución Rectoral por estudios previos no homologados.

La Sección de Doctorado verificará si los datos y la documentación aportada están correctos y completará el expediente con la certificación académica oficial en la que se especifica:

- La legislación que regula los requisitos necesarios para la obtención del título.
- La denominación del título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente y homologado del que estuviera en posesión el interesado/a para acceder a los estudios de Doctorado.
- Fecha de inicio y fin de los cursos o créditos de Doctorado.
- Denominación del Departamento en el que ha obtenido la suficiencia investigadora, del programa cursado y del responsable del proyecto de la Tesis Doctoral.
- Acta de lectura de la Tesis Doctoral.
- Acta de concesión del Premio Extraordinario de Doctorado.
- Haber satisfecho los derechos de expedición del título. La fecha en que se han satisfecho los mencionados derechos, será la que conste en la expedición del Título de Doctor.

La certificación académica oficial concluye con las firmas originales de las autoridades académicas y de los funcionarios responsables.

Completado el expediente, la Sección de Doctorado lo asienta en el libro de registro de expedición de Títulos de Doctor y lo envía con oficio de remisión al Servicio de Alumnos que lo traslada a la Sección de 1º y 2º Ciclo y al Negociado de Títulos.



En el Negociado de Títulos se comprueba que la documentación está correcta y se registra en el libro de entrada (en soporte informático Access). A continuación, se introducen los datos de los expedientes en el programa informático Ágora y se les asigna el número que corresponde al REGISTRO UNIVERSITARIO DE TÍTULOS.

El Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) graba toda la información en un disquete y lo devuelve al Negociado de Títulos que hace un resumen estadístico. El Vicerrector de Estudiantes envía esta información, con oficio de remisión, al Ministerio de Educación y Ciencia.

El MEC comprueba que no existen omisiones o errores materiales en los datos aportados y adjudica un número correspondiente al REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS. Finalizado este proceso, el MEC envía al Servicio de Alumnos la información correspondiente a los títulos correctos en el disquete y los incorrectos en papel con los códigos de los errores detectados. El Negociado de Títulos rectifica los errores y de nuevo envían la documentación al MEC.

Recibido el disquete del MEC, es enviado al SIC para que vuelque la información en la aplicación informática Ágora. El Negociado de Títulos verifica los datos enviados por el Ministerio y solicita al SIC copiar los ficheros en un disquete que se enviará a la imprenta para la impresión de los títulos de Doctor en las cartulinas numeradas enviadas por el MEC.

La imprenta imprimirá tres ejemplares: original y facsímil en cartulina y copia simple en papel. Los títulos impresos, junto con un listado y el disquete, son devueltos al Servicio de Alumnos para que el Jefe de Servicio los firme. Los títulos originales se envían a la Sección de Doctorado para su entrega a los alumnos, los facsímiles se quedan en el Negociado de Títulos para su incorporación en el expediente de expedición del Título de Doctor y las copias simples se incorporan en los expedientes académicos de los/las alumnos/as.

La Sección de Doctorado los asienta en el libro de registro de expedición de Títulos y se lo notificará al interesado/a para que, previa presentación del resguardo y exhibición del DNI o pasaporte, lo retire. El interesado/a firmará el original, la copia simple y en el libro de registro.

Cuando el/la alumno/a detecta algún error en el Título de Doctor, solicita la rectificación y el negociado de Títulos comienza de nuevo el procedimiento. El título con errores se eliminará, para ello se levanta un Acta de destrucción en la que consta: el nombre, el registro alfanumérico de la cartulina y el número del Registro Nacional de Título. El Acta la firmará el Secretario General de la Universidad que da fe de la eliminación. Esta circunstancia constará en el expediente de expedición del Título de Doctor y en el facsímil, en el margen izquierdo, aparecerá una impronta en la que se indicará la fecha del Acta de destrucción del original.

11. Ubicación de la serie.

Servicio de Alumnos. Sección 1º y 2º Ciclo y Títulos. Negociado de Títulos.
Servicio de Doctorado y Enseñanzas Propias. Sección de Doctorado.

12. Series antecedentes o relacionadas.

- Expedientes académicos de doctorado.
- Expedientes de planes de estudio de doctorado.

13. Documentos recapitulativos.

- Registro Universitario de Títulos.



- Registro Nacional de Títulos.

14. Documentos duplicados.

Si los hay. Títulos facsímiles y las copias simples de Títulos.

15. Propuesta de evaluación que se presenta a la Comisión.

- **Período de permanencia en los archivos de gestión:** 3 años.
- **Valor administrativo:** durante la tramitación.
- **Valor legal:** permanente, su efectos tienen validez toda la vida del interesado/a.
- **Valor histórico:** todos los documentos, menos la carta de pago, fotocopia del Título de Familia Numerosa y fotocopia compulsada de la minuta de la Certificación Académica Personal.

16. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios que se presenta a la Comisión.

- **Libre:** No
- **Restringido:** Sí. Son expedientes con información de carácter nominativo que pueden afectar a la intimidad, reconociendo el acceso sólo a los titulares; podrá ser ejercido igualmente este derecho por terceros que acrediten un interés legítimo y directo (art. 37.3 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

No se podrán consultar libremente hasta que haya transcurrido un plazo de 25 años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si es conocida la fecha, o, en su caso, 50 años, a partir de la fecha de los documentos (art. 57 de la Ley 16/1985, 25 de junio, Patrimonio Histórico Español).

17. Propuesta de resolución que se presenta a la Comisión.

La documentación contenida en el expediente de expedición del Título de Doctor se conservará toda, a excepción de la carta de pago, fotocopia del Título de Familia Numerosa y fotocopia compulsada de la minuta de la Certificación Académica Personal que se eliminarán.

18. Observaciones.

19. Autor.

María Mercedes López Izquierdo.



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
ARCHIVO UNIVERSITARIO.
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Expediente: 2/2005

Serie: Expedientes de Expedición de Títulos de Doctor.

Unidad responsable: Servicio de Alumnos. Sección 1º y 2º Ciclo y Títulos. Negociado de Títulos.

Soporte: Papel e informático.

Tipo documental	Norma de Conservación			
	Activo	Valor administrativo	A	E
	(1)	(2)		
- Solicitud de expedición del Título de Doctor			X	
- Hoja de liquidación (carta de pago)				X*
- Fotocopia compulsada del DNI			X	
- Fotocopia compulsada del pasaporte o tarjeta de residencia			X	
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa				X*
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado			X	
- Certificación Académica Oficial			X	
- Fotocopia compulsada de la minuta de la Certificación Académica Oficial				X**
- Acta del Premio Extraordinario de Doctorado			X	
- Libro de registro de expedición de Títulos de Doctor de la Sección de Doctorado			X	
- Registro de entrada del Negociado de Títulos (programa Access)			X	
- Registro Universitario de Títulos (programa Ágora)			X	
- Título original			X	
- Título facsímil			X	
- Título copia simple			X	
- Acta de destrucción de títulos originales			X	
- Documentación de trámite			X	

A Conservación en el Archivo.

E Eliminar una vez prescrito el valor administrativo.

Observaciones:

(1) Tendrá valor activo durante la vida de la persona que obtenga el título.

(2) Tendrá valor administrativo durante la tramitación.

X* Se eliminará en cuanto termine la tramitación.

X** Se elimina por existir el original el expediente académico personal del alumno / a.



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISIÓN TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Formulario de valoración y expurgo de series documentales
Expediente 3/2005**

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

1. Denominación de la Serie.

Expedientes de expedición de Títulos Académicos Universitarios Oficiales de Primer y Segundo Ciclo.

2. Unidad productora.

Secretarías de los Centros.

Servicio de Alumnos. Sección 1º y 2º Ciclo y Títulos. Negociado de Títulos.

3. Objeto de la gestión administrativa.

Gestionar el procedimiento para la obtención y expedición de los Títulos Académicos Universitarios Oficiales otorgados por la Universidad de Sevilla, de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, una vez superado el Primer Ciclo; de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto, superado el Segundo Ciclo.

4. Años que abarca la serie.

1988 -

5. Tipo de soporte y en su caso tecnología de acceso.

Papel.

Soporte informático. ÁGORA y ACCESS.

6. Volumen de la serie.

Indeterminada

7. Documentos que integran la serie.

- Solicitud de expedición del Título Universitario Oficial por parte del alumno a la Secretaría del Centro.
- Hoja de liquidación (carta de pago).
- Fotocopia compulsada del DN y resguardo en caso de que estuviese caducado.
- Fotocopia compulsada del Pasaporte.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- Certificación Académica Oficial.
- Certificación Académica Personal (extracto del expediente académico del alumno).
- Certificación acreditativa de la vía de acceso a los estudios universitarios.
- Fotocopia del Acta del Premio Extraordinario de Titulación Universitaria.
- Certificado Sustitutorio del Título Universitario Oficial
- Libro Registro de Títulos Universitarios Oficiales de la Secretaría del Centro.
- Oficio de la Secretaría del Centro al Servicio de Alumnos, remitiendo el expediente del alumno.
- Registro de entrada de expedientes de expedición de títulos del Negociado de Títulos (ACCESS).



- Oficio del Servicio de Alumnos a la Secretaría del Centro, comunicando errores en el expediente.
- Registro Universitario de Títulos (aplicación informática ÁGORA).
- Oficio del Servicio de alumnos al Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) solicitando emisión en papel de los listados grabados.
- Oficio del SIC al Servicio de Alumnos remitiendo listados con los datos grabados de los alumnos.
- Oficio del Vicerrectorado de Estudiantes al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), remitiendo resumen y listado en cinta magnética.
- Registro Nacional de Títulos del MEC (soporte informático).
- Oficio del MEC al Servicio de Alumnos devolviendo el disquete con la asignación del Número Nacional de Títulos.
- Listado del Ministerio con los expedientes a los que no se les ha asignado número.
- Oficio del Servicio de Alumnos al SIC remitiendo el disquete.
- Oficio del Servicio de Alumnos al MEC solicitando el envío de cartulinas para la impresión del título.
- Oficio del Servicio de Alumnos a la imprenta remitiendo el disquete para la impresión de los Títulos.
- Título original.
- Título facsímil.
- Copia simple del Título.
- Oficio del Servicio de Alumnos a la Secretaría de los Centros, enviando los títulos originales y las copias simples.
- Acta de destrucción de títulos originales (en caso de error).

8. Ordenación.

Por el número de asiento del Registro Universitario de Títulos.

9. Legislación.

LEYES

- Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley 13/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

NORMATIVA REGLAMENTARIA

- Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de Educación Superior.
- Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.



- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea y otro(s) Estado(s) partes, en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, suscrito el 2 de mayo de 1992, y ratificado por España el 26 de noviembre de 1993, que exigen una formación mínima de tres años de duración.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto, de 27 de noviembre, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de enero, 2347/1996, de 8 de noviembre, y 614/1997, de 25 de abril.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Decreto 161/2001 de 3 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las universidades andaluzas. Con periodicidad anual.
- Orden de 8 julio de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985 y 1496/1987 en materia de expedición de Títulos Universitarios Oficiales.
- Orden de 24 de diciembre de 1988, de Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se modifica la orden anterior.
- Orden de 30 de abril de 1990, del Ministerio de Educación y Ciencias, sobre procedimiento de expedición de determinados títulos y diplomas oficiales de educación superior y postgrado.
- Orden de 22 de marzo de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, de adecuación a la condición masculina o femenina de quienes obtengan títulos oficiales.
- Orden de 6 de mayo de 1997, del Ministerio de Educación y Cultura, por lo que se homologan diversos títulos a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre.

NORMATIVA UNIVERSITARIA

- Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la aplicación de las órdenes de 8 de julio de 1988 y 24 de diciembre de 1988, en lo relativo a la expedición.
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la anterior.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Resolución Rectoral de 6 de abril de 2000, por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos oficiales de primer y segundo ciclo de la Universidad de Sevilla.
- Instrucción Rectoral de 9 de enero de 1997, sobre la no obligatoriedad del pago de los certificados académicos destinados al expediente de los títulos universitarios oficiales.
- Instrucción Rectoral de 18 de febrero de 1999, sobre expedición del certificado sustitutorio del título universitario oficial.
- Instrucción Rectoral de 20 de octubre de 1999, sobre la obligatoriedad de incorporar a los expedientes de tramitación de títulos, fotocopias del título del alumno en virtud del cual accedió a los estudios universitarios.



- Instrucción Rectoral de 25 de noviembre de 1999, relativa a la obligatoriedad de incorporar al expediente para la concesión del título oficial, fotocopia del título del interesado o documentación correspondiente según las diferentes vías de acceso a los estudios universitarios.
- Instrucción Rectoral de 21 de junio de 2000, aclaratoria de la validez del resguardo de la solicitud del título de bachiller o equivalente para conformar el expediente académico del alumno en el Centro.
- Escrito Vicerrectoral de 7 de febrero de 2000 por que se remiten solicitudes y cuantías de la tasa 22.009 aplicable a la expedición de títulos y diplomas académicos docentes y profesionales, contemplados en la Ley General de Educación y anteriores, y que aún se expiden por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Circular del Servicio de Alumnos de 27 de julio de 1994, sobre consideraciones a tener en cuenta en la presentación por el alumno de la fotocopia del DNI en la solicitud de títulos oficiales.
- Circular informativa de 12 de febrero de 1996, sobre adecuación de la denominación de los títulos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.

10. Procedimiento administrativo.

Superados los estudios universitarios correspondientes a una determinada titulación, el alumno solicita la expedición del Título Universitario Oficial en la Secretaría de su Centro. Comprobado que el alumno ha superado las asignaturas o créditos del Plan de Estudio realizado y que posee en su expediente la documentación académica obligatoria necesaria, le entrega la hoja de liquidación del importe a satisfacer por los derechos de expedición del título (carta de pago).

El alumno deberá presentar en la Secretaría del Centro:

- DNI en vigor o caducado con resguardo de solicitud; los alumnos de nacionalidad no española deben presentar el pasaporte.
- Resguardo del abono del importe de expedición o en caso de exención, el documento que la acredite: título de familia numerosa o premio extraordinario de Titulación Universitaria.

El Centro completará el expediente administrativo con los siguientes documentos:

- Vía de Acceso del alumno a los estudios universitarios cursados.
- Certificación Académica Oficial donde conste: fecha del acta de la última asignatura superada; Proyecto Fin de Carrera (para las carreras técnicas); práctica tuteladas (para la carrera de Farmacia); Plan de Estudio de la titulación universitaria finalizada; fecha de abono del importe para la expedición del Título Universitario Oficial.
- Certificado Académico Personal con las calificaciones.
- Fotocopia compulsada del título de Bachillerato Superior o resguardo de haberlo solicitado.

La solicitud se asienta en el Libro Registro de Títulos Universitarios Oficiales de la Secretaría del Centro y se entrega al alumno un resguardo. También puede solicitar en el Registro General de la Universidad la expedición de un Certificado Sustitutorio del Título Universitario Oficial.

Completado el expediente, la Secretaría del Centro, en el plazo de 15 días, lo remite al Servicio de Alumnos. Este, a su vez, al Negociado de Títulos que registra cada expediente de solicitud, comprueba que esté completo, codifica los diferentes datos según los códigos



establecidos en las Tablas que periódicamente envía el Ministerio de Educación y Ciencia y los graba en la aplicación informática de Títulos Universitarios Oficiales (ÁGORA).

Periódicamente, el Servicio de Alumnos solicita al Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) que emita un listado con los datos grabados para comprobar si los registros insertados en la aplicación informática son correctos.

Posteriormente el Negociado de Títulos procesa y genera un disquete, que junto con un resumen estadístico en papel es remitido a la Sección de 1º y 2º Ciclo y Títulos, que ha de dar su visto bueno y elevarla al Servicio de Alumnos para su aprobación, antes de su envío al MEC, para que le asigne el número de Registro Nacional Universitario a cada Título.

El Ministerio verifica que los datos del disquete están bien grabados con sus códigos correspondientes, y lo devuelve con la asignación del Número de Registro Nacional de Títulos, junto con un listado en papel indicando los expedientes a los que no se les ha asignado número por contener algún error.

Recibido el disquete procedente del Ministerio, el SIC vuelca la información en la aplicación informática ÁGORA y la copia en un nuevo disquete que se envía al Servicio de Alumnos.

El Servicio de Alumnos adjunta el disquete a la imprenta para que imprima en soporte papel el Título Universitario Oficial del alumno. Al mismo tiempo, solicita al Ministerio una cantidad determinada de cartulinas, emitidas por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre. El Ministerio enumera las cartulinas, que serán retiradas por la imprenta.

La imprenta emite tres ejemplares de cada título: original y facsímil en cartulina y copia simple en papel que remite al Servicio de Alumnos junto con una relación de títulos impresos. El Servicio comprueba que la relación enviada y el título físico recibido coincida. En las cartulinas debe figurar al pie el nº de Registro Universitario de Títulos, el nº de Registro Nacional de Títulos y el código del Centro.

En el Negociado de Títulos se comprueba que el Título Universitario Oficial tenga los mismos datos personales y académicos que el expediente del alumno. Si hay errores de imprenta, se devuelve a esta con los datos correctos para su modificación. Si el error es de codificación o grabación, se devuelve al Ministerio para que modifiquen su registro y después a la imprenta. Si los datos son correctos, se remite el Título Universitario Oficial original al Jefe de Servicio de Alumnos quien firmará en su anverso y reverso (antes son revisados por un funcionario, el Jefe de Negociado y el Jefe de Sección).

Una vez firmado, el Negociado de Títulos envía a la Secretaría del Centro el Título Universitario Oficial original, la copia simple, un anexo con el nombre del alumno y un acuse de recibo que debe ser firmado por el funcionario de la Secretaría del Centro que reciba el Título.

En la Secretaría del Centro se comprueba el anexo con el Título enviado, se firma el acuse de recibo, que se devuelve al Servicio de Alumnos, se firma en el reverso del Título y se registra en el correspondiente libro.

El Título debe ser retirado por su titular, mediante su DNI en vigor o por persona autorizada mediante poder notarial. Ha de estampar su firma en el libro de Registro de Títulos, en la copia



del título para el expediente personal del alumno y en el anverso del original, y ha de entregar al Centro el resguardo que también queda archivado en su expediente..

Si el alumno detecta errores en su Título, solicitará rectificación. El Servicio de Alumnos comenzará de nuevo el procedimiento, destruyendo el Título original y levantando un Acta de destrucción que constará de nombre del titular, nº de registro alfanumérico de la cartulina y del Registro Nacional de Títulos, firmada por el Secretario General. El sello de destrucción debe aparecer en el margen izquierdo del facsímil del Título con indicación de la fecha de eliminación del Título erróneo.

11. Ubicación de la serie.

Secretarías de los Centros.

Servicio de Alumnos. Sección de 1º y 2º Ciclo y Títulos. Negociado de Títulos.

12. Series antecedentes o relacionadas.

Expedientes académicos de alumnos.

Expedientes de planes de estudio.

13. Documentos recapitulativos.

Registro Universitario de Títulos.

Registro Nacional de Títulos.

14. Documentos duplicados.

Facsímiles y copias simples de los Títulos.

15. Propuesta de evaluación que se presenta a la Comisión.

- **Período de permanencia en los archivos de gestión:** 3 años.

- **Valor administrativo:** durante la tramitación.

- **Valor legal:** Si, permanente para los títulos durante toda la vida del interesado que obtienen un Título Académico Oficial, ya que surte efectos académicos plenos y le habilita para el ejercicio profesional.

- **Valor histórico:** Todos los documentos, excepto la carta de pago y la fotocopia del Título de Familia Numerosa.

16. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios que se presenta a la Comisión.

- **Libre:** No.

- **Restringido:** Si, son expedientes con información de carácter nominativo que puede afectar a la intimidad de la persona. Se reconoce el acceso sólo a los titulares y a terceros con un interés legítimo y directo (art. 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- El acceso será libre cuando haya transcurrido veinticinco años desde la muerte del titular del expediente, si su fecha es conocida, o en otro caso, cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos (art. 57.1c de la Ley 13/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español).

19. Propuesta de resolución que se presenta a la Comisión.

La documentación contenida en el expediente de solicitud de los Títulos será de conservación permanente, excepto la carta de pago y la fotocopia del Libro de Familia Numerosa que podrá eliminarse a la terminación de la tramitación administrativa.



20. Observaciones.

21. Autor.

Soledad Caballero Rey



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ARCHIVO UNIVERSITARIO
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Expediente:

Serie: Expediente de expedición de Títulos Académicos Universitarios Oficiales de Primer y Segundo Ciclo.

Unidad responsable: Servicio de Alumnos. Sección de 1º y 2º Ciclo y Títulos. Negociado de Títulos.

Soporte: Papel y soporte informático.

Tipo documental	Norma de Conservación			
	Activo	Valor administrativo	A	E
	(1)	(2)		
- Solicitud de expedición del Título Universitario Oficial por parte del alumno a la Secretaría del Centro.			X	
- Hoja de liquidación (carta de pago).				X*
- Fotocopia compulsada del DNI o resguardo.			X	
- Fotocopia compulsada del Pasaporte.			X	
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.				X*
- Fotocopia del Acta del Premio Extraordinario de Titulación Universitaria.			X	
- Certificación Académica Oficial.			X	
- Certificación Académica Personal.			X	
- Resguardo de haber solicitado el Título Universitario Oficial.			X	
- Libro Registro de Títulos Universitarios Oficiales de la Secretaría del Centro			X	
- Registro de entrada de expedientes de expedición de Títulos del Negociado de Títulos (ACCESS)			X	
- Registro Universitario de Títulos (aplicación informática AGORA).			X	
- Título original.			X	
- Título facsímil.			X	
- Copia simple del Título.			X	
- Acta de destrucción de Títulos originales.			X	
- Documentación de trámite.				

A Conservación en el Archivo.

E Eliminar una vez prescrito el valor administrativo.

Observaciones:

(1) Tendrá valor activo durante la vida de la persona que obtenga el título.

(2) Tendrá valor administrativo durante la tramitación.

X* Se eliminará una vez finalizado el trámite.



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISIÓN TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Formulario de valoración y expurgo de series documentales
Expediente 4/2005**

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

1. Denominación de la Serie.

Expedientes de ayudas al estudio de la Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla

2. Unidad productora.

Servicio de Alumnos. Sección Becas. Negociado de Becas USE

3. Objeto de la gestión administrativa.

Gestionar las ayudas que, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se conceden para sufragar gastos de matrícula a los estudiantes universitarios con renta familiar baja que no han podido acceder a las Becas de la Convocatoria General / Movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Años que abarca la serie.

1984-

5. Tipo de soporte y en su caso tecnología de acceso.

Papel.

6. Volumen de la serie.

Aproximadamente 100 cajas por curso académico.

7. Documentos que integran la serie.

- Bases de la convocatoria.
- Impreso de solicitud de beca.
- Fotocopia de DNI / NIE.
- Declaración jurada de no estar en posesión de título universitario.
- Informe sobre calificaciones académicas.
- Acreditación de haber efectuado la matrícula o fotocopia de la carta de pago.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas e Impuesto del Patrimonio.
- Fotocopia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar.
- Justificación de las prestaciones que pudieran percibirse de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo u otros organismos.
- Documentación acreditativa de la independencia económica y familiar.
- Listado de candidatos a las ayudas de la Junta de Andalucía.
- Listado de solicitudes retenidas por falta de documentación.
- Informes para la Comisión de Selección.
- Actas de las Comisiones de Selección.
- Listados provisionales de concesiones y denegaciones de las ayudas.
- Reclamaciones contra las denegaciones.
- Informes sobre reclamaciones.
- Comunicación de estimación o desestimación de las reclamaciones.



- Listados definitivos de concesiones y denegaciones de las ayudas.
- Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Resolución rectoral.
- Comunicaciones individualizadas de concesión de las ayudas.
- Listados de becarios incompatibles por tener concedida Beca General.
- Renuncias.
- Revocaciones.
- Recursos.
- Datos estadísticos.

8. Ordenación.

Cronológica por curso académico

9. Legislación.

LEYES

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes.

NORMATIVA REGLAMENTARIA

- Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades.
- Orden de 29 de marzo de 1980, sobre régimen general de ayudas al estudio en el nivel universitario.
- Órdenes anuales por las que se convocan ayudas al estudio de la Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla
- Órdenes anuales por las que se convocan las Becas Generales de Movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia.

NORMATIVA UNIVERSITARIA

- Resolución, de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, por la que se constituye la Comisión de Selección de la Provincia de Sevilla para el estudio y selección de solicitudes para ayuda al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma.
- Acuerdo, de 15 de febrero de 1994, entre la Comisión Delegada del Consejo Andaluz de Universidades y los representantes estudiantiles de la Coordinadora Andaluza Interuniversitaria, la Administración y los representantes de la Universidad de Sevilla,



por el que se restablecen las becas de la Junta de Andalucía y se procede a la devolución parcial de los precios públicos.

10. Procedimiento administrativo.

Desde el curso académico 1984/1985 la Junta de Andalucía convoca anualmente ayudas al estudio en los niveles universitarios para toda la Comunidad Autónoma, su cuantía está en función de la renta per cápita de los solicitantes. Hasta el curso 1993/1994 estas ayudas estaban destinadas a subvenir casos excepcionales de carácter económico que dificultaban la realización de los estudios universitarios. Eran ayudas compensatorias y para materiales didácticos.

La Consejería de Educación y Ciencia transfiere a la Universidad de Sevilla, los créditos necesarios para cubrir el importe de las ayudas al estudio que se concedan e informa sobre los criterios y el baremo que se han de utilizar para la selección.

En la primera convocatoria, las solicitudes se presentaban en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o en la Delegación Provincial y para su estudio se constituyó una Comisión de Selección que se componía de tres miembros designados por la Dirección General de Universidades, por la Universidad y por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta Comisión estudiaba las solicitudes presentadas y elevaba las propuestas de alumnos seleccionados a la Dirección General de Universidades e Investigación que resolvía la concesión de la ayuda y su importe. Una copia de la relación definitiva de beneficiarios se remitía al Vicerrector de Alumnos para su publicación en los Centros de la Universidad.

En el siguiente curso, los Vicerrectores de Extensión Universitaria y Alumnos de las distintas Universidades de la Comunidad Autónoma acuerdan que la gestión de estas ayudas se tramite en las respectivas Universidades. La Universidad de Sevilla constituyó su propio Jurado de Selección de Becas que estaba formado por el Vicerrector de Alumnos, como presidente, un representante de la Consejería de Educación y Ciencia, dos profesores y dos alumnos, que actuaban como vocales, y el Jefe de Negociado de Becas, como secretario. Las solicitudes se presentaban en el Registro General de la Universidad.

En el curso 1988/1989, para el estudio y selección de las solicitudes propuestas por los Jurados de Selección de Becas de las Universidades, se constituyó en la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión de Selección de la que formaban parte los Vicerrectores responsables del área de Becas de cada Universidad. A partir del curso 1993/1994, formaron parte de esta Comisión los Presidentes de los Jurados de Selección de Becas de las Universidades de Andalucía, en nuestro caso, el Presidente del Jurado de Selección de Becas de la Universidad de Sevilla. Esta Comisión establecía los criterios y el baremo para la selección de las solicitudes en función del rendimiento académico del solicitante y de sus condiciones económicas (criterios de rentabilidad real y no sólo tributario).

Los interesados en las ayudas han de cumplir unos requisitos generales especificados en las distintas convocatorias:

- Estar matriculado en cualquier curso de primer o segundo ciclo o ciclo único de estudios conducentes a títulos oficiales impartidos por la Universidad de Sevilla.
- No disfrutar de otras becas o ayudas al estudio por el mismo concepto.



- No estar en posesión, ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario o alguno de los correspondientes a estudios superiores que habiliten para el ejercicio profesional. No obstante, podrá concederse la ayuda a alumnos que hayan superado un primer ciclo o posean un Título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y se encuentren matriculados en un segundo ciclo.

Como requisitos académicos deberán haber aprobado como mínimo un número de asignaturas. En caso de Centros que organicen enseñanzas universitarias con planes de estudio estructurados en créditos, el solicitante deberá haber superado al menos las materias equivalentes al cuarenta por ciento del número de créditos que resulten de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excluida la libre configuración, entre el número de años que lo compongan.

En cuanto a los requisitos económicos, a los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, serán miembros computables los padres del solicitante, los hermanos menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad si se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendentes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

La unidad familiar no deberá superar los umbrales patrimoniales fijados en la Convocatoria General de Becas del Ministerio de Educación y Cultura para ese curso.

Los alumnos interesados deben presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar. Para los alumnos extranjeros será obligatorio la presentación del NIE.
- Declaración jurada de no estar en posesión de título universitario.
- Acreditación de las calificaciones obtenidas en el último curso de estudios universitarios.
- Acreditación de la matrícula efectuada en el curso en cuestión o fotocopia de la carta de pago.
- Fotocopia del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto del Patrimonio.
- Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar, excepción hecha de la vivienda habitual, y referidos al ejercicio pasado al del curso en que se matricula.
- Justificación de las prestaciones que pudieran percibirse de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo u otros organismos.
- Documentación acreditativa de la independencia económica y familiar.

La concesión de Beca de la Junta de Andalucía puede ser anulada automáticamente si al alumno le es concedida, con posterioridad, una beca de la Convocatoria General del Ministerio de Educación y Ciencia por ser ambas incompatibles.

A partir del curso 1994/1995, en virtud de convenio, la convocatoria la realiza la Junta de Andalucía en colaboración con la Universidad de Sevilla. Las solicitudes son evaluadas por la Comisión de Selección Becas y Ayudas al Estudiante presidida por el Vicerrector de



Estudiantes y de la que forman parte como vocales: el Vicegerente de Administración General, la Jefa del Servicio de Alumnos y tres estudiantes designados por el C.A.D.U.S., actuando como secretario el Jefe de la Sección de Becas.

La Comisión ordena las solicitudes que cumplan los requisitos fijados, en función de la renta per cápita, y propone al Excmo. Sr. Rector las ayudas conforme a los criterios de prelación establecidos y al crédito presupuestario disponible.

Los distintos Centros hacen públicas las relaciones de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos de forma, otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles. Acabado el mismo se publican listados provisionales de alumnos beneficiarios de la ayuda y relación de alumnos con solicitudes denegadas con el motivo de la denegación. Los interesados disponen de 5 días hábiles para efectuar alegaciones que son resueltas por la propia Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publican los listados definitivos de concesiones y denegaciones de las ayudas junto a la Resolución Rectoral que pone fin al procedimiento y, paralelamente, se notifica personalmente a los becarios. La publicación se hace en el tablón de anuncios de la Sección de Becas del Servicio de Alumnos, en la página Web de la Universidad de Sevilla y en los tabloneros de anuncios de todos sus Centros.

La cuantía de la ayuda consiste en el pago parcial o total del importe de su matrícula del año académico (50% ó 100%), con determinados límites según el tipo de estudio.

Los alumnos denegados pueden impugnar el acto administrativo mediante recurso potestativo de reposición ante el Rector (antes recurso ordinario), o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los alumnos incluidos en el listado de concesión de Becas Junta de Andalucía con exención del 50% ó 100% de los precios públicos, en el caso de que hayan abonado su matrícula, deberán entregar en la Secretaría de su Centro la solicitud de devolución de dichos importes. Será la Secretaría quien gestione la devolución, enviando un informe a la Sección de Recaudación.

Las adjudicaciones de ayudas pueden ser revocadas si se comprueba que hubo ocultación o falseamiento de datos o existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También lo serán si se prueba que no han sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no lo acrediten debidamente.

Si posteriormente a la concesión de esta ayuda el alumno obtuviera otra beca incompatible, podrá optar por la más favorable a sus intereses, procediendo a su renuncia y devolución del importe recibido.

11. Ubicación de la serie.

Servicio de Alumnos. Sección de Becas. Negociado de Becas USE.



12. Series antecedentes o relacionadas.

- Expedientes de Becas Generales del MEC.
- Expedientes de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla.

13. Documentos recapitulativos.

Listados de concesión y denegación de becas.

14. Documentos duplicados.

No hay

15. Propuesta de evaluación que se presenta a la Comisión.

- **Período de permanencia en los archivos de gestión:** 2 cursos académicos.
- **Valor administrativo:** 6 cursos académicos.
- **Valor histórico:**
 - Bases de la convocatoria.
 - Informes para la Comisión.
 - Actas de las Comisiones de Selección.
 - Informes sobre reclamaciones.
 - Listados definitivos de concesiones y denegaciones de las ayudas.
 - Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía.
 - Resolución Rectoral.
 - Listados de becarios incompatibles por tener concedida Beca General.
 - Renuncias.
 - Revocaciones.
 - Recursos.
 - Datos estadísticos.

16. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios que se presenta a la Comisión.

- **Libre:** No
- **Restringido:** Sí, son expedientes con información de carácter nominativo que puede afectar a la intimidad de la persona. Se reconoce el acceso sólo a los titulares y a terceros con un interés legítimo y directo (art. 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El acceso será libre cuando haya transcurrido veinticinco años desde la muerte del titular del expediente, si su fecha es conocida, o en caso contrario, cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos (art. 57.1c de la Ley 13/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español).

22. Propuesta de resolución que se presenta a la Comisión.

Conservación Parcial. El Archivo Universitario propone a la Comisión que una vez agotado el valor administrativo de la serie documental, se conserven únicamente los documentos con valor histórico.

23. Observaciones.

En el curso 1992/1993 no hubo convocatoria.

La documentación relativa a las solicitudes de devolución de abonos de las ayudas forma parte de otra serie documental.



24. Autor.
Soledad Caballero Rey



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ARCHIVO UNIVERSITARIO
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Expediente: 4/2005

Serie: Expedientes de ayudas al estudio de la Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla.

Unidad responsable: Servicio de Alumnos. Sección de Becas. Negociado de Becas USE

Soporte: papel

Tipo documental	Norma de Conservación			
	Activo	Valor administrativo	A	E
- Bases de la Convocatoria			X	
- Impreso de solicitud de beca (acompaña anejos)				X
- Listado de candidatos a las ayudas de la Junta de Andalucía				X
- Listados de solicitudes retenidas por falta de documentación				X
- Acta de la Comisión de Selección de ayudas al estudio en los niveles universitarios de la provincia de Sevilla			X	
- Acta de la Comisión de Selección de Becas de la Comunidad Autónoma			X	
- Acta de la Comisión de Selección de Ayudas al Estudio (presidido por el Director General de Universidades e Investigación)			X	
Acta de la Comisión de Selección de Becas y Ayudas al Estudiante Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla			X	
- Informes para la Comisión (documentos de trabajo)			X	
- Listados provisionales de concesiones y denegaciones de las ayudas				X
- Reclamaciones contra las denegaciones				X
- Informes sobre reclamaciones			X	
- Comunicación de estimación o desestimación de las reclamaciones				X
- Listados definitivos de concesiones y denegaciones de las ayudas			X	
- Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía			X	
- Resolución Rectoral			X	
- Comunicaciones individualizadas de concesiones de las ayudas				X
- Listados de becarios incompatibles por tener concedida Beca General			X	
- Renuncias			X	
- Revocaciones			X	
- Recursos			X	
- Datos estadísticos			X	

A Conservación en el Archivo.

E Eliminar una vez prescrito el valor administrativo.

Observaciones:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISIÓN TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Formulario de valoración y expurgo de series documentales
Expediente 1/2006

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

1. Denominación de la Serie.

Expedientes de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla.

2. Unidad productora.

Servicio de Alumnos. Sección Becas.

3. Objeto de la gestión administrativa.

Gestionar las ayudas que concede la Universidad de Sevilla para alumnos con escasos recursos económicos. Algunas ayudas se conceden a cambio de la prestación de diversos servicios de apoyo en actividades de la Universidad.

4. Años que abarca la serie.

1971 -

5. Tipo de soporte y en su caso tecnología de acceso.

Papel.

6. Volumen de la serie.

Alrededor de 60 unidades de instalación por curso académico.

7. Documentos que integran la serie.

- Bases de la convocatoria.
- Impresos de solicitud.
- Fotocopias del DNI, NIE y NIF.
- Documentación económica de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del contrato del alquiler.
- Declaración jurada de no percibir ingresos de las Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas.
- Documentación acreditativa de especiales circunstancias en que pudiera concurrir el interesado (pensionista, invalidez, familia numerosa, etc.).
- Documentación acreditativa de acceso a la Universidad.
- Documentación acreditativa del expediente académico del alumno.
- Declaración jurada de no estar en posesión de título universitario o de tenerlo cuando lo requiera la convocatoria.
- Acreditación de haber efectuado la matrícula del curso.
- Curriculum vitae del alumno expresando las actividades y experiencias relacionadas con la ayuda que solicita.
- Proyectos de trabajos para optar a determinadas ayudas.
- Listado de solicitantes.
- Listado de solicitantes a los que falta documentación.
- Informes del Servicio de Alumnos, Sección Becas sobre los solicitantes.



- Actas de la Comisión de Becas.
- Acuerdos de la Comisión de Becas.
- Resoluciones rectorales.
- Listado provisional de concedidos y denegados.
- Listado definitivo de concedidos
- Listado definitivo de suplentes.
- Listado definitivo de denegados.
- Listados de reclamaciones estimadas.
- Minutas de notificaciones a los interesados.
- Renuncias.
- Revocaciones.
- Recursos.
- Resoluciones rectorales para prorrogar las becas.
- Memorias de los beneficiarios sobre las actividades realizadas.
- Acuerdos del Consejo Social de la Universidad.
- Informes anuales sobre la gestión de ayudas.
- Documentación sobre el abono de la ayuda al beneficiario.
- Instrucciones sobre la gestión electrónica.

8. Ordenación.

Cronológica por Curso Académico.

9. Legislación.

LEYES

- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
- Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio 1958.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades.
- Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

NORMATIVA REGLAMENTARIA

- Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de febrero de 1985, por el que se regulan los requisitos económicos necesarios para la obtención de becas y ayudas de estudios personalizados.
- Órdenes anuales del Ministerio de Educación y Ciencia por las que se convocan becas al estudio de carácter general y de movilidad.



NORMATIVA UNIVERSITARIA

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdos 3.2.1/ y 3.2.2/ JG 27-9-96, de creación, determinación de sus funciones y composición de la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante y elección de sus miembros.
- Acuerdo 3.2/ CG 11-12-02, por lo que se aprueba modificar la composición de la Comisión de Becas.
- Acuerdo 6/ CG 25-11-04, por el que, a propuesta de la Comisión de Becas, se conviene por asentimiento modificar el Acuerdo 3.2/ CG 11-12-02, por el que se fija la composición de la Comisión de Becas, que queda ampliada en los dos miembros siguientes: la Directora del SACU y un representante de los estudiantes elegidos por la Asamblea del CADUS.

10. Procedimiento administrativo.

La Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 1970 disponía que las Universidades, con cargo a su propio presupuesto, pudieran conceder ayudas a los estudiantes con problemas económicos que no habían podido obtener becas de carácter general ni ayudas de otras entidades.

La Universidad de Sevilla concede las siguientes ayudas:

- Ayudas de carácter asistencial: destinadas para alumnos en situación de extrema necesidad económica. A este grupo pertenecen: las Ayudas Sociales Extraordinarias, las de Residencia y los Bonos de Comedor.
- Ayudas por prestación de servicios: destinadas a alumnos que reciben una compensación económica por colaborar en los distintos servicios que ofrece la Universidad. Entre ellas están:
 - Ayudas para discapacitados: atender a otros alumnos con dificultades para el normal desarrollo de su vida académica.
 - Ayudas Programa Pórtico del Servicio de Acceso: colaborar en dar información y orientación sobre el acceso a la Universidad.
 - Ayudas del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU): asistir al alumno extranjero, difundir la programación cultural y dar asesoramiento jurídico, psicológico y social.
 - Ayudas del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS): colaborar y coordinar las actividades deportivas organizadas por la Universidad; apoyar y colaborar en la Unidad de Medicina Deportiva; y por último, prestar ayuda a los deportistas de élite que estén estudiando en esta Universidad
 - Becas de colaboradores de la revista del Consejo de Alumnos del Distrito Universitario de Sevilla (CADUS): realizar prácticas en la elaboración de la publicación de la revista.

Los requisitos para concurrir a estas ayudas son:

1. Generales:

- Ser alumno / a de la Universidad de Sevilla (primero, segundo y tercer ciclo).
- No estar en posesión, ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario o alguno de los correspondientes a estudios superiores que habilite para el ejercicio profesional. No obstante, podrán concederse las ayudas a los alumnos / as que, habiendo superado un primer ciclo y teniendo un Título de Diplomado, de Maestro o de Ingeniero Técnico o de Arquitecto Técnico, se encuentren matriculados en el segundo ciclo.



Hay tres excepciones:

- Becas de Formación en relación con las Actividades Propias del Secretariado de Acceso que requiere estar en posesión del título de Licenciado / a, Ingeniero / a o Arquitecto / a. Se dio con este requisito en el curso académico 1995/1996.
 - Ayudas de Asistencia Médica al Deportista que requiere la titulación de Licenciado / a en Medicina.
 - Ayudas de Psicología Deportiva destinadas para alumnos del Tercer Ciclo procedentes de la Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación, rama de Psicología.
- No se concederá ayuda para simultanear estudios ni para realizar otra carrera o especialidad distinta a la que haya cursado el / la alumno / a.
 - No disfrutar de otras Becas y / o Ayudas al estudio por el mismo concepto, excepto las Ayudas sociales extraordinarias que puede compatibilizar con la Ayuda de la Junta de Andalucía.

2. Académicos:

- Para los alumnos de nuevo ingreso se exigirán 5 puntos de nota media en el acceso a la Universidad.
- Haber superado en el curso anterior un mínimo de créditos o de asignaturas, según las bases de la convocatoria de cada Ayuda.

3. Económicos:

- Los candidatos no podrán superar los umbrales de renta familiar máxima ni los patrimoniales fijados en la Convocatoria General de Becas del Ministerio de Educación y Ciencia de cada curso académico.

En el caso de estudiantes con discapacidad, deberán tener reconocida legalmente la condición de minusválido y requerir alguna ayuda para poder seguir adecuadamente la actividad académica. No se les exige que cumplan los requisitos académicos ni económicos.

La Comisión de Becas, creada por la Junta de Gobierno en 1996 y modificada en 2002 y 2004, está compuesta por:

- Rector o Vicerrector en quien delegue, como Presidente.
- El Director del SACU.
- Un Delegado del CADUS.
- Un Decano o Director de Centro, elegido en el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más un suplente.
- Un Director de Departamento o Instituto Universitario, elegido en el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más un suplente.
- Un representante de los profesores doctores de cuerpos docentes universitarios, elegido en el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más un suplente.
- Un representante de los profesores no doctores de cuerpos docentes universitarios, elegido en el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más un suplente.
- Un representante de los profesores contratados o de otro personal docente e investigador, elegido en el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más un suplente.
- Cinco estudiantes elegidos por el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más tres suplentes.
- Dos estudiantes elegidos por la Asamblea del CADUS.
- Un representante del PAS, elegido en el Consejo de Gobierno y de entre sus miembros, más un suplente.



- Un representante del Consejo Social
- El Jefe de la Sección de Becas, como Secretario, con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Becas podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores que se determinen en el régimen especial de cada Ayuda.

Todas estas ayudas tienen un procedimiento común, con algunas salvedades, que comienza con el estudio y aprobación de la convocatoria por parte de la Comisión de Becas de la Universidad de Sevilla. Posteriormente, la convocatoria se elevará al Rector para su aprobación y se publicará.

Los interesados presentarán su solicitud en el Registro General de la Universidad y deberán acompañarla con los documentos que acrediten que cumplen los requisitos exigidos. Los solicitantes de las Ayudas de colaboración con los servicios que ofrece la Universidad, tendrán que adjuntar un curriculum vitae en el que expresen las actividades y experiencias relacionadas con la Beca que solicitan.

Una vez terminado el plazo de presentación, el Servicio de Alumnos / Sección de Becas verifica si la documentación está completa y, en caso contrario, requerirá la documentación pertinente. Además, estudiará y elaborará un informe de cada solicitud para elevarlo a la Comisión de Becas.

La Comisión procederá a examinar toda la documentación presentada, valorando los méritos acreditados de cada solicitante. Para la concesión de algunas Ayudas se realizará una entrevista o una prueba informática. En ocasiones, la Comisión solicita informes de algunos solicitantes a la trabajadora social y al psicólogo del SACU.

Una vez seleccionados los aspirantes, la Comisión propondrá al Rector la concesión de Becas a tantos alumnos como ayudas se hayan ofertado, más un número de suplentes, siguiendo el mismo orden de méritos, para así tener prevista cualquier posible baja, renuncia o incidencia entre los seleccionados en primera instancia.

La resolución definitiva del Rector se comunicará a los becarios por correo certificado y se publicarán en los tablones de anuncios los listados de concedidos, suplentes y denegados.

Los interesados podrán interponer recurso ordinario o de alzada en el plazo de un mes. Agotada la vía administrativa se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo.

El Servicio de Alumnos / Sección Becas, notificará a la Sección de Recaudación los acuerdos de la Comisión respecto a los alumnos concedidos.

Se podrán revocar las ayudas concedidas, modificando el importe de manera total o parcial, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en el caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas o becas.

En determinadas ayudas, por acuerdo del Consejo Social de la Universidad, se amplía el número de concesiones a determinados alumnos cuya situación económica es extrema.

11. Ubicación de la serie.

Servicios de Alumnos. Sección Becas. Negociado de Becas.

12. Series antecedentes o relacionadas.

- Expedientes de Becas Generales del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Expedientes de Becas – Colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Expedientes de ayudas al estudio de la Junta de Andalucía – Universidad de Sevilla.

13. Documentos recapitulativos.

- Listados provisionales de concedidos y denegados.
- Listados definitivos de concedidos.



- Listados definitivos de suplentes.
- Listados definitivos de denegados.

14. Documentos duplicados.

Resoluciones de la Comisión de Becas en el SADUS.

15. Propuesta de evaluación que se presenta a la Comisión.

- **Período de permanencia en los archivos de gestión:** 2 cursos académicos.
- **Valor administrativo:** 6 cursos académicos.
- **Valor fiscal:** 4 años fiscales.
- **Valor histórico:**
 - Bases de la convocatoria.
 - Actas de la Comisión de Becas.
 - Acuerdos de la Comisión de Becas.
 - Resoluciones rectorales.
 - Listados definitivos de concedidos, suplentes y denegados.
 - Listados de reclamaciones estimadas.
 - Minutas de notificaciones a los interesados.
 - Renuncias, revocaciones, recursos.
 - Resoluciones rectorales para prorrogar las becas.
 - Acuerdos del Consejo Social de la Universidad.
 - Informes anuales de la gestión de las ayudas.

16. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios que se presenta a la Comisión.

- **Libre:** No
- **Restringido:** Sí. Son expedientes con información de carácter nominativo que pueden afectar a la intimidad, reconociendo el acceso sólo a los titulares; podrá ser ejercido igualmente este derecho por terceros que acrediten un interés legítimo y directo (art. 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

No se podrán consultar libremente hasta que haya transcurrido un plazo de 25 años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si es conocida la fecha, o, en su caso, 50 años, a partir de la fecha de los documentos (art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, Patrimonio Histórico Español).

25. Propuesta de resolución que se presenta a la Comisión.

Conservación parcial. Se conservará la documentación con valor histórico.

26. Observaciones.

Estas Ayudas son convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes en nombre del Rector.

27. Autor

M^a Mercedes López Izquierdo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ARCHIVO UNIVERSITARIO
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Expediente: 1/2006

Serie: Expedientes de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla.

Unidad responsable: Servicio de Alumnos. Sección Becas.

Soporte: papel

Tipo documental	Norma de Conservación			
	Activo	Valor administrativo	A	E
	(1)	(2)		
- Bases de la convocatoria.			X	
- Solicitudes y acompaña.				X
- Listados de solicitantes.				X
- Listado de solicitantes a los que falta documentación.				X
- Informes del Servicio de Alumnos, Sección Becas sobre los solicitantes.				X
- Actas de la Comisión de Becas.			X	
- Acuerdos de la Comisión de Becas.			X	
- Resoluciones rectorales.			X	
- Listados provisionales de concedidos y denegados.				X
- Listados definitivos de concedidos.			X	
- Listados definitivos de suplentes.			X	
- Listados definitivos de denegados.			X	
- Listado de reclamaciones estimadas			X	
- Minutas de notificaciones a los interesados.			X*	
- Renuncias.			X	
- Revocaciones.			X	
- Recursos.			X	
- Resoluciones rectorales para prorrogar las becas.			X	
- Memorias de los beneficiarios sobre las actividades realizadas.				X
- Acuerdos del Consejo Social de la Universidad.			X	
- Informes anuales de la gestión de las ayudas.			X	
- Documentación sobre el abono de la ayuda al beneficiario.				X
- Instrucciones sobre la gestión electrónica.				X

A Conservación en el Archivo.

E Eliminar una vez prescrito el valor administrativo.

Observaciones:

(1) La documentación permanecerá en los archivos de gestión: 2 cursos académicos.

(2) Valor administrativo es de 6 cursos académicos.

X* Se conservará las notificaciones de los alumnos por la falta de algunas Actas de la Comisión de Becas y por ausencia de listados de concedidos en algunos años.



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISIÓN TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Formulario de valoración y expurgo de series documentales
Expediente 2/2006**

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

1. Denominación de la Serie.

Expedientes de Contratación de Suministros.

2. Unidad productora.

Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección Contratación. Negociado Contratación.

3. Objeto de la gestión administrativa.

Formalizar los contratos de suministro que tengan por objeto la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento con o sin opción de compra y la adquisición de productos o bienes muebles, salvo lo relativo a propiedades incorpóreas o valores negociables que se registrarán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicables a cada caso.

4. Años que abarca la serie.

1985-

5. Tipo de soporte y en su caso tecnología de acceso.

Papel.

6. Volumen de la serie.

15 cajas al año aproximadamente.

7. Documentos que integran la serie.

- Propuesta de adquisición motivada.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de conformidad del Servicio Jurídico.
- Certificado de viabilidad del equipamiento dado por el Vicerrector de Infraestructura.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento de Retención de Crédito (RC).
- Resolución Rectoral de inicio del expediente.
- Anuncio del concurso en los boletines oficiales.
- Documentación de los licitadores.
- Actas de la Mesa de Contratación.
- Resolución Rectoral de adjudicación del contrato.
- Notificación a los licitadores.
- Documentación del adjudicatario.
- Contrato.

- Resguardo original de la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la constitución de la garantía definitiva. Se devuelve copia diligenciada.
- Resguardo acreditativo de abono de los gastos de publicación en el boletín oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de licitación.
- Acta de recepción.
- Diligencia de la devolución de la garantía definitiva.
- Resolución Rectoral de modificación del contrato.
- Recursos.

8. Ordenación.

Se ordena por años naturales y por número currens.

9. Legislación.

LEYES

- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
- Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.
- Ley 923/1965, de 8 de abril, de Contratos de Estado.
- Ley 5 /1973, de 17 de marzo, sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado.
- Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adecuarla al Ordenamiento Jurídico Comunitario.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del Euro.
- Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13 / 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Directiva 1993/36/CEE, de 14 de junio, del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministros, modificada por la Directiva 1997/52/CE, de 13 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de la Comisión Europea (1999/C379/08) por la que se indica el contravalor de los umbrales correspondientes a los contratos públicos a partir de 1 enero de 2000.



- Directiva 2004/18/UE, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, suministros y de servicios.

NORMATIVA REGLAMENTARIA

- Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, por el que se organiza el Servicio Central de Suministros de material mobiliario y de oficina y se regulan las Juntas de Compras de los Ministerios Civiles.
- Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.
- Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación de Estado.
- Real Decreto 543/1979, de 20 de febrero, sobre autonomía provisional económica y presupuestaria de las Universidades.
- Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, por el que se regula, a efectos de la contratación administrativa, el requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
- Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NORMATIVA UNIVERSITARIA

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Normativa de gestión del gasto.

10. Procedimiento administrativo.

Según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los procedimientos de adjudicación son:

- abierto *“todo empresario interesado podrá presentar una proposición”*
- restringido *“sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Administración”*
- negociado *“el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración”*

Tanto en el procedimiento abierto como el restringido la forma de adjudicación puede efectuarse por subasta o por concurso. En la subasta la adjudicación será para el licitador que oferte el precio más bajo. En el concurso la adjudicación será para el que presente la proposición más ventajosa en su conjunto.



Un Centro, Departamento o Servicio solicita la adquisición de un suministro expresando la clase de suministro, su justificación, la elección del procedimiento de adjudicación y un pliego de prescripciones técnicas. Antes, había que aportar un informe de conformidad del Servicio Jurídico; en la actualidad, el Vicerrector de Infraestructura emite un certificado de viabilidad del equipamiento. Toda esta documentación se remite al Servicio de Contratación que elabora un pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los datos aportados por el Centro, Departamento o Servicio.

El Servicio de Contratación solicita a la Sección de Intervención la fiscalización del expediente y al Servicio de Gestión Económica una retención de crédito por el importe correspondiente al presupuesto máximo de licitación; de esta manera, queda garantizada la existencia de crédito y el Rector autoriza el gasto.

Cuando se han cumplido todas las disposiciones legislativas sobre contratos en las Administraciones Públicas, el Rector en el ejercicio de sus competencias aprueba el expediente y se publica la convocatoria del concurso de suministro en los boletines oficiales.

Las empresas interesadas presentan sus ofertas, dentro de los plazos indicados en la convocatoria, contando los días a partir del siguiente a la publicación en los boletines oficiales. Recibidas las proposiciones de los licitadores se constituirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Los miembros de la Mesa de Contratación son nombrados por el Rector y su composición es la siguiente:

- Presidente: Vicerrector de Infraestructura por delegación del Rector.
- Vocales:
 - Gerente.
 - Secretario del Consejo Social.
 - Jefe del Servicio Jurídico.
 - Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Secretario: Jefe de Sección de Contratación.

En determinados tipos de suministros la Mesa es asesorada por una Comisión Técnica.

La Mesa de Contratación analiza las ofertas y propone la adjudicación del contrato a la más ventajosa. La propuesta de adjudicación se eleva al Rector para que la apruebe mediante resolución.

La adjudicación es notificada a todos los licitadores que han participado en el concurso.

Para formalizar el contrato entre la Universidad y la empresa adjudicataria, ésta deberá acompañar la siguiente documentación:

- Resguardo original de la constitución de la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- Resguardo acreditativo del abono de los gastos de publicación en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma del anuncio de licitación.

Una vez recibido el material estipulado en el contrato se extiende el Acta de recepción y se abona el precio pactado.



Finalizado el periodo de garantía fijado y cumplido satisfactoriamente el contrato, la Universidad devuelve el resguardo a la empresa contratada.

En determinados casos puede haber modificación del contrato inicial ampliándose la retención de crédito y dando lugar a un nuevo contrato.

11. Ubicación de la serie.

Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección Contratación. Negociado Contratación.

12. Series antecedentes o relacionadas.

- Expedientes de presupuestos
- Expedientes de gastos plurianuales

13. Documentos recapitulativos.

No los hay.

14. Documentos duplicados.

- Contratos
- Actas de recepción.

15. Propuesta de evaluación que se presenta a la Comisión.

- **Período de permanencia en los archivos de gestión:** 5 años.
- **Valor administrativo:** 5 años.
- **Valor histórico:** los siguientes documentos:
 - Propuesta de adquisición motivada.
 - Pliego de prescripciones técnicas.
 - Certificado de viabilidad del equipamiento dado por el Vicerrector de Infraestructura.
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Documento de Retención de Crédito (RC).
 - Resolución Rectoral de inicio del expediente.
 - Anuncio del concurso en los boletines oficiales.
 - Actas de la Mesa de Contratación.
 - Resolución Rectoral de adjudicación del contrato.
 - Documentación del adjudicatario.
 - Contrato.
 - Acta de recepción.
 - Resolución Rectoral de modificación del contrato.
 - Recursos.

16. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios que se presenta a la Comisión.

- **Libre:** toda la documentación que se ha publicado en los boletines oficiales.
- **Restringido:** el resto de la documentación se rige por la legislación actual:
 - El art. 84.1 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos establece que: *”todos los ciudadanos tienen derecho a la consulta pública de los documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, a partir de 30 años de haber finalizado su trámite o su vigencia administrativa...”*.



- El art. 12 del R. D. 1098/2001 establece que: *“el órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento de los artículos 16 a 19 de la Ley”*.

28. Propuesta de resolución que se presenta a la Comisión.

Se conservará toda la documentación con valor histórico.

29. Observaciones.

30. Autoras:

Soledad Caballero Rey
Mercedes López Izquierdo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ARCHIVO GENERAL
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Expediente: 2/2006

Serie: Expedientes de Contratación de Suministros.

Unidad responsable: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección Contratación. Negociado Contratación.

SopORTE: Papel.

Tipo documental	Norma de Conservación			
	Activo	Valor administrativo	A	E
	(1)	(2)		
- Propuesta de adjudicación motivada.			X	
- Pliego de prescripciones técnicas.			X	
- Informe de conformidad del Servicio Jurídico.				X
- Certificado de viabilidad del equipamiento dado por el Vicerrector de Infraestructura.			X	
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.			X	
- Documento de Retención de Crédito (RC).			X	
- Resolución Rectoral de inicio del expediente.			X	
- Anuncio del concurso en los boletines oficiales.			X	
- Documentación de los licitadores.				X*
- Actas de la Mesa de Contratación.			X	
- Resolución Rectoral de la adjudicación del contrato.			X	
- Notificación a los licitadores.				X
- Contrato.			X	
- Resguardo original de la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la constitución de la garantía definitiva.				X
- Resguardo acreditativo de abono de los gastos de publicación en el boletín oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de licitación.				X
- Acta de recepción.			X	
- Diligencia de la devolución de la garantía definitiva.				X
- Resolución Rectoral de modificación del contrato.			X	
- Recursos.			X	

A Conservación en el Archivo.

E Eliminar una vez prescrito el valor administrativo.



Observaciones:

(1) La documentación permanecerá en los archivos de gestión 5 años.

(2) El valor administrativo es de 5 años.

* El art. 87 .4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: *“Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en sus expedientes. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados”*. La documentación de los licitadores a los que no se les ha adjudicado contrato la podrán retirar o se eliminará una vez pasada la auditoria de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía.